

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Tema:

**PARAÍOS FISCALES Y SU RELACIÓN CON LA BRECHA TRIBUTARIA EN
RECAUDACIÓN DE IR**

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Licenciado en
Contabilidad y Auditoría

Línea de Investigación:

Política económica, competitividad institucional, innovación, emprendimiento,
productividad y liderazgo

Autor:

Santiago Mauricio Loza Sánchez

Director:

Verónica Leonor Peñaloza López, PhD.

Ambato – Ecuador

Abril 2023

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO
HOJA DE APROBACIÓN

Tema:

PARAÍOS FISCALES Y SU RELACIÓN CON LA BRECHA TRIBUTARIA EN RECAUDACIÓN DE IR

Línea de Investigación:

Política económica, competitividad institucional, innovación, emprendimiento, productividad y liderazgo

Autor:

Santiago Mauricio Loza Sánchez

Verónica Leonor Peñaloza López, PhD.

CALIFICADOR

f. 

Mario Roberto Altamirano Hidalgo, Dr. Mg.

CALIFICADOR

f. _____

Hernán Paúl Ortiz Coloma, Dr. Mg.

CALIFICADOR

f. 

Christian Andrés Barragán Ramírez, Mg.

DIRECTOR ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN

f. _____

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr.

SECRETARIO GENERAL PUCESA

f. 

 Pontificia Universidad
Católica del Ecuador
**SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA**

Ambato – Ecuador

Abril 2023

 Pontificia Universidad
Católica del Ecuador
BIBLIOTECA 

DECLARACIÓN DE AUTENCIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, **SANTIAGO MAURICIO LOZA SÁNCHEZ**, con **CC. 1805119144**, autor del trabajo de graduación intitulado: **“PARAÍOS FISCALES Y SU RELACIÓN CON LA BRECHA TRIBUTARIA EN RECAUDACIÓN DE IR”**, previo a la obtención del título profesional de **LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, en la escuela de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Ambato, abril 2023



Santiago Mauricio Loza Sánchez

CC. 1805119144

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, quiero agradecer a Dios, Apóstol Santiago y la Purísima de Macas por mi vida, por mi salud y por mi familia. Por ayudarme a superar esta etapa y a cumplir mis sueños. Por bendecirme todos los días y porque con la compañía de Dios nunca voy a desfallecer y seguiré adelante.

A mi familia, por brindarme apoyo y consejos para que sea una mejor persona cada día y por ayudarme a afrontar los problemas cotidianos que nunca faltan, por eso el mejor regalo que tengo es mi familia.

A todos los docentes de la PUCESA que impartieron sus conocimientos y me ayudaron a que me convierta en un buen profesional. Mis agradecimientos a la PhD. Verónica Peñaloza, quien es mi tutora de tesis, por brindarme su sabiduría y guía, y a la Mg. Rocío Silva, por dirigirme con las correcciones finales de este proyecto de titulación.

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a mis padres, a mi Padre por el esfuerzo en su trabajo y el apoyo económico brindado a lo largo de mi carrera universitaria, y a mi Madrecita querida, quien gracias a su apoyo y guía incondicional me ayudó a superar los problemas que se presentaron; me dio fortaleza en los momentos que más necesité, y sobre todo nunca me faltó su amor y cariño para luchar con las adversidades que me surgieron en el camino. Es por eso, que admiro y honro a mi Madrecita, que, a pesar de las circunstancias, ella siempre está presta para ayudarme las 24 horas del día. Nunca me alcanzaría la vida para devolverle todo lo que ha hecho por mí, quiero que ella esté presente en mis logros y equivocaciones, y que me acompañe en todo momento. Quiero que seas eterna Madrecita querida, que nunca me faltes en mi vida.

A mis hermanos Cristian y Fernando, a Cris por ser como un segundo padre para mí, por brindarme consejos, apoyo y nunca dudar de mis capacidades, a quien admiro por su inteligencia, capacidad y por ser uno de los mejores cirujanos. A Nando, que me ayudó a superar los amargos momentos, me hizo compañía en las noches con un poco de entretenimiento al jugar videojuegos y por ser mi compañero de entrenamiento en el gimnasio, ahora él es un estudiante de arquitectura de la UTI, tengo la certeza que va a ser un excelente profesional y que siempre tendrá mi apoyo en todo lo que necesite.

Por último, mis mascotitas, también, merecen esta dedicatoria, a Conny, Keyla (†), Seidy, Blacky, Candy, Lucas, Tinker, y Leyla. Mis hermanos de cuatro patas que me brindaron su cariño y amor para alegrarme y sacarme una sonrisa en todo momento, por recibirme siempre cuando llegaba de la universidad con esa alegría como si ni no me hubiesen visto desde hace mucho tiempo, y porque cuanto más conozco a las personas, más quiero que mis perritos sean eternos.

Santiago Mauricio Loza Sánchez

RESUMEN

El objetivo principal del trabajo fue analizar los paraísos fiscales y la relación la brecha tributaria ecuatoriana en la última década, por lo que, se procedió a fundamentar teóricamente sobre los paraísos fiscales y la recaudación tributaria mediante la consulta de diferentes fuentes tanto textos, investigaciones previas, papers e informes técnicos emitidos por entidades internacionales, que se encuentran en el desarrollo de esta dinámica objeto de estudio; lo que facilitó, además, analizar la situación tributaria preexistente en los paraísos fiscales y las estrategias empleadas por las entidades reguladoras, por lo que, se evidenció que no existe un control efectivo para mitigar los efectos de los paraísos fiscales, lo que genera una brecha tributaria que efectivamente contribuye con los gastos internos en los países más afectados. Por último, se estableció las variables en base a protocolos internacionales en relación con la evasión y elusión tributaria por paraísos fiscales aplicables en nuestro país, con las propuestas de intercambio de datos electrónicamente en tiempo real, la creación de listas detalladas de los países, con acceso al público, que se informe la calificación de paraíso fiscal, además, existe la propuesta de sancionar a los países que contraten empresas con sedes en paraísos fiscales, al igual que unificar los impuestos a nivel mundial a razón de ser más atractivo la oferta. En el Ecuador, se han presentado apoyo y propuestas a las gestiones que a nivel nacional se desarrollan, pero, también, ha iniciado la creación de una estructura interna impositiva sea atractiva para el contribuyente.

Palabras clave: paraísos fiscales, evasión, impuesto, renta.

ABSTRACT

The main objective of this work was to analyze tax havens and the relationship between the Ecuadorian tax gap in the last decade, which is why we proceeded to theoretically base tax havens and tax collection by consulting different sources, both texts, previous research, papers and technical reports issued by international entities that are in the development of this dynamic under study; which also facilitated the analysis of the pre-existing tax situation in tax havens and the strategies used by regulatory entities, thus it was evidenced that there is no effective control to mitigate the effects of tax havens, generating a tax gap that can effectively contribute with domestic spending in the most affected countries. Finally, the variables were established based on international protocols in relation to tax evasion and avoidance by applicable tax havens in our country, with the proposals for electronic data exchange in real time, the creation of detailed lists of countries, with access to the public that the tax haven qualification is reported, there is also a proposal to penalize countries that hire companies with headquarters in tax havens, as well as to unify taxes worldwide in order to make the offer more attractive. In Ecuador, support and proposals have been presented to the efforts that are being developed at the national level, but the creation of an internal tax structure that is attractive to the taxpayer has also begun.

Keywords: tax havens, evasion, tax, income.

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE AUTENCIDAD Y RESPONSABILIDAD	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DEDICATORIA.....	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS	viii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA.....	6
1.1. Paraísos fiscales	9
1.2. Tributación.....	15
1.3. Evasión fiscal	17
1.4. Brecha tributaria	20
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	25
2.1. Tipo y enfoque de la investigación	25
2.2. Caracterización del problema	27
2.3. Propuesta	35
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	72
3.1. Análisis de los grupos económicos por quintiles	72
3.2. Análisis del PIB con relación al Impuesto a la Renta.....	73
3.3. Análisis de la puntuación de refugio fiscal	80
CONCLUSIONES.....	84
RECOMENDACIONES	85
BIBLIOGRAFÍA	86
ANEXOS	92

INTRODUCCIÓN

Desde el origen de la civilización, los Estados debidamente organizados mantienen una estructura presupuestaria que le permite estimar los gastos e ingresos, que se proyectan para un periodo determinado, de esta manera, se observa en líneas generales los movimientos en que un país mantenga la balanza económica (Hidalgo, 2016).

Los tributos recaudados, se invierte en diversos sectores de la nación a fin de cumplir con los objetivos macro previamente diseñados, como son: salud, educación, desarrollo social, lo que contribuye a generar aportes positivos al país mediante el bienestar de los ciudadanos lo señala Pazmiño (2015), además, se contribuye efectivamente a la activación económica al generar empleos y dinamizar el desarrollo mediante la optimización de la infraestructura, que contribuye a la inversión y estimula la cultura del ahorro con proyección a distribuir de forma equitativa la riqueza.

En tal sentido, se considera al sistema tributario una serie de elementos que según el perfil contempla: impuestos, tasas y contribuciones, que son establecidas por el Estado mediante el marco jurídico que rige este aspecto, con origen en la constitución desarrollada en la política fiscal según Ruiz, Salgado, Arias, y Germán (2018), la cual, se activa orientada hacia la reducción de costos de recaudación y máximo cumplimiento del marco fiscal en el que se sustenta.

Sin embargo, los entes responsables para hacer cada vez más atractiva la participación de inversionistas, consideran la opción de reducir e incluso eliminar parámetros impositivos, una de las principales características del Estado es que posee potestad tributaria de acuerdo a Hidalgo (2016), es decir, mantiene la libertad de establecer los elementos que constituyen los impuestos, específicamente el Impuesto a la Renta, así como establecer ciertas políticas que beneficien altamente al inversionista, que transforman de esta manera al país como un paraíso fiscal.

Los paraísos fiscales, según Díaz (2017) son: “países con leyes fiscales muy favorables para el establecimiento de la residencia legal de personas físicas o jurídicas que quieren pagar menos impuestos” (p. 210). De esta forma, es el Estado el que delimita de forma clara y dentro del marco legal la calidad de sujeto activo y pasivo en el contexto impositivo, así como de la tasa en que es gravado cada uno.

De esta forma, los paraísos fiscales representan un perfil atractivo a la inversión extranjera, también, a nivel internacional están establecidos parámetros hacia estos, por lo que cada Estado limita el considerar beneficios tributarios si el país es considerado paraíso fiscal, debido a que el origen del dinero que recibe este, es desconocido, por el beneficio que brindan a los inversionistas correspondientes al anonimato. Por lo que, se limitan a desarrollar nexos comerciales a razón de no participar en la recepción de dinero de fuentes desconocidas.

Para que sean considerados como destino de inversión, uno de los principios que son considerados es la evasión, fraude fiscal y elusión, convirtiéndose en un problema de perfil social, además, se facilita la confidencialidad a aquellos que son resultado de actividades, que se encuentran fuera de las leyes, al camuflarse como gestión lícita de origen de dinero. En segunda instancia, se encuentra la planificación tributaria, la cual, se enfoca en maximizar el ahorro a nivel fiscal y establecer protección al patrimonio (Serrano, 2016).

En el año 2021, la recaudación impositiva para el Ecuador fue de 1.170,30 millones de dólares, de los cuales el 26,30% corresponde al Impuesto a la Renta, después del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se encuentra dicho impuesto según lo expuesto por el SRI (2022), es así como, se presta atención a la importancia que representa esta gestión de recaudación para el país, pues forma parte significativa del sustento del gasto nacional.

Adicionalmente, el abordaje de los paraísos fiscales a nivel internacional ha tenido un impacto en las economías de los países afectados, como, también, problemas políticos. Resulta que, la Comisión Europea posee un listado de países que son refugio de dineros de origen desconocido, por lo que en este inscrito, se encuentran

naciones como: Panamá, Trinidad y Tobago, Palaos, las Islas Vírgenes de Norte América y otras locaciones, que se han convertido en un estado *off-shore*.

Además, es importante resaltar que, se ha generado una competencia entre los Estados que son considerados paraísos fiscales, enfocados en que la oferta sea cada vez más atractiva y motive a la inversión, por lo que de forma continua realizan reestructuraciones a las propuestas tributarias con el uso de la potestad que les favorece, pero este tipo de acciones afecta a las diversas naciones que no cumplen con estos perfiles.

El Ecuador, no se encuentra lejos de este impacto negativo, por lo que de forma progresiva ha diseñado una estructura jurídica para reducir la afectación tanto social como económica, que es originado por los paraísos fiscales, por lo que ha desarrollado: estudios de valores al transferir, gestión de normalización de la subcapitalización, convenios de reciprocidad en relación con los datos con otros países, parámetros respecto a blanqueo de activos y financiamiento de actividades terroristas.

Pero estas acciones han sido infructuosas, para el año 2021 el país perdió \$988.000.000 gracias a la evasión tributaria, lo que se considera, que es una línea general, pues desde el empresario hasta el ciudadano común genera acciones para evadir el pago de los deberes impositivos (CEPAL, 2022). Por lo antes expuesto, el presente estudio, se encuentra orientado hacia al análisis de los paraísos fiscales y la influencia que estos presentan ante la brecha tributaria en recaudación de Impuesto a la Renta.

Por lo que, se origina el siguiente planteamiento del problema: ¿Las variables sugeridas para evitar el uso de paraísos fiscales, permite disminuir la evasión y elusión tributaria? Ahora bien, la idea a defender consiste en: las variables sugeridas para mitigar el uso de paraíso fiscales permiten disminuir la evasión y elusión tributaria.

Objetivo general

- Analizar los paraísos fiscales y su relación con la brecha tributaria ecuatoriana en la última década

Objetivos específicos

1. Fundamentar teóricamente sobre los paraísos fiscales y la recaudación tributaria para la determinación de propuestas que ayuden a la disminución de fuga de capitales.
2. Analizar la situación tributaria preexistente de los paraísos fiscales y las estrategias empeladas por las entidades reguladoras.
3. Establecer las variables en base a protocolos internacionales en relación con la evasión y elusión tributaria por paraísos fiscales aplicables en nuestro país.

En el estudio, se emplea una metodología documental, por lo tanto, se gestiona mediante la obtención, compilación y análisis de información que parten de fuentes documentales, como son: libros, investigaciones, tesis doctorales, artículos científicos y demás documentos y medios que permitan construir los fundamentos teóricos, a su vez, el empleo de un enfoque cuantitativo que permite analizar numéricamente los datos recolectados para construir una investigación analítica-descriptiva.

La investigación por realizarse está encaminada hacia el análisis de los centros *off-shore* y evidenciar el impacto de estos sobre la brecha tributaria en el Ecuador en los últimos diez años, con la intención de evidenciar cada uno de los elementos débiles que actualmente posee el marco tributario del país y de esta forma la ciudadanía conoce la diversidad de escenarios en los que el Estado ha obtenido pérdidas altamente cuantificables por esta razón.

Así mismo, mediante la fundamentación teórica, se expone los diversos elementos que generan un paraíso fiscal y los criterios que son considerados para calificar bajo este perfil, lo que documenta información significativa para desarrollar el estudio, en virtud de los parámetros que ya son identificados y considerados por los países, debido a la autonomía fiscal que estos poseen, sin importar el impacto que estas acciones generen al resto de los países, que no comulgan con estas políticas.

Para el Estado ecuatoriano y otros países que no son paraíso fiscal, esta investigación es relevante debido a la significancia de los datos que son proporcionados, con relación al contexto actual donde los paraísos fiscales, se desarrollan, es información de primera fuente y actualizada, por los diversos planes de acción, que se ejecutan por las entidades reguladoras a fin de delimitar claramente el margen de acción de este tipo de actividad.

Además, la investigación consolida información relacionada con protocolos internacionales empleados en la actualidad para la evasión fiscal, para que de esta forma sea un documento de referencia para otros investigadores u otros establecimientos estatales o privados, que se encuentren orientadas hacia esta línea de investigación, como punto de información representativo, pertinente y actualizado para Latinoamérica.

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

En un estudio realizado a nivel internacional, en España específicamente por Ariche y Alonso (2019), los autores abordan la cuestión de los paraísos fiscales desde una perspectiva tributaria, al ofrecer una explicación teórica de esta variable de investigación y que detalla, las medidas nacionales e internacionales contra la evasión adoptadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) como, también, por la Unión Europea (EU) en los últimos años.

Las matices, que se indican son principalmente a partir de la perspectiva legal, mientras, que se destacan las implicaciones económicas de todo esto. Los autores concluyen que ciertamente existen esquemas para controlar el desarrollo de los paraísos fiscales y regulaciones para ayudar a reducir el nivel de evasión fiscal, pero incluso esto no es suficiente, las estructuras, también, están en evolución para evitar estar fuera de la ley.

En este sentido, específicamente en el Ecuador, Arias (2019) en su ponencia, mencionó que el crecimiento económico mundial está estrechamente vinculado a la fiscalidad para el suministro tanto de bienes y servicios estatales, como las infraestructuras de transporte, la educación y los servicios sanitarios, todos ellos esenciales para reducir la pobreza en los estados, que se localizan en un ambiente de progreso.

Hoy en día, la recaudación de ingresos para financiar estos bienes y servicios públicos se enfrentan a un problema creciente, que se relaciona con la evasión y elusión tributaria por la existencia de paraísos fiscales, que ofrecen más oportunidades para la evasión de impuestos, por lo que inicialmente está claro que este país, también, se ve afectado en este contexto.

Con relación al tema foco de estudio en el Ecuador, Báez (2019), el objetivo, que se planteó en el trabajo de investigación desarrollado consiste en la descripción de forma empírica de los vínculos de las guaridas fiscales con los centros off-shore en el Ecuador; por lo que mediante este estudio, se demuestra que entre los miembros

de los paraísos fiscales, se aprecia la existencia de grupos económicos que poseen un quintil elevado.

Asimismo, se ha observado y concluido que por cada país miembro que tenga sus dineros en los paraísos fiscales, los grupos económicos en promedio impiden el desembolso de \$2.000.000 en lo referente a tributos. Por tal motivo, los paraísos fiscales son guaridas empleadas por los grupos económicos que rinden altas rentas y esto contribuye a generar una alta desigualdad tributaria.

Se observa que el impacto generado por esta dinámica, y el hecho de que el Estado ecuatoriano dejara de recibir y reinvertir en los sectores sociales, tecnológicos y productivos del país, representa una brecha fiscal importante, proporcional a nivel nacional, lo que confirma el tormento de esta situación para el Estado y sus ciudadanos, que es la principal consecuencia de esta situación.

En el trabajo de grado elaborado por Macías (2019), se observó que, diferentes autores, se refieren a las guaridas fiscales, como: centros extraterritoriales y zonas secretas, todos estos sinónimos de los paraísos fiscales tienen el fin de establecer acuerdos institucionales que facilitan el libre flujo de fondos ilícitos en un contexto financiero global.

El daño a los presupuestos nacionales causado por la presencia de los centros extraterritoriales es indiscutible, puesto que provoca un deterioro de los procedimientos de bienestar y ayuda al aumento de los indicadores de desigualdad en las naciones que buscan un desarrollo como los gobiernos desarrollados. La gobernanza, se ve mermada por el debilitamiento de los presupuestos públicos, lo que provoca la inquietud de los ciudadanos, que creen que el poder del gobierno es utilizado para obligar a los evasores de impuestos a pagar.

El estudio, se realizó con un enfoque cuantitativo, un objeto de estudio documental, una profundidad de investigación interpretativa y un diseño no experimental. Por otro lado, la metodología de la investigación fue el análisis deductivo, en el que se analizaron las tendencias de las guaridas fiscales en el contexto económico

ecuatoriano. Las directrices empleadas para la investigación de los datos consintieron en la recopilación de datos estadísticos proporcionados por diferentes instituciones internacionales, las cuales, son: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Por lo que resulta necesario admitir, en proporción al tiempo y al impacto del desarrollo de estos paraísos fiscales, no han retrocedido, sino que, por el contrario, se han desarrollado al margen de ciertas disposiciones legales cuestionadas por lo que obtienen diversas calificaciones empresariales matizadas dentro de la legislación nacional e internacional.

Conjuntamente, en la investigación planteada por Collaguazo y Rodríguez (2021) demuestran con detalle la importancia de esta situación al explicar cómo la evasión y elusión del impuesto a los ingresos afecta al presupuesto del Estado, particularmente en el estado de Quito, donde se realiza un análisis técnico para establecer un marco basado en las indagaciones del Centro de Estudios Fiscales (CEF) del Servicio de Rentas Internas (SRI), las Tablas y dictámenes del Ministerio de Finanzas sobre el desembolso del Presupuesto General del Estado (PGE), y los documentos estatales del Banco Central del Ecuador (BCE).

Igualmente, la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI), la información emitida de las corporaciones mundiales como la CEPAL, y estudios relacionados con la fiscalidad. Posteriormente, se ajustó la metodología propuesta por *The Economist* para el cálculo de la brecha fiscal, al arrojar resultados que muestran un nivel estimado de evasión fiscal de 1.051,72 millones de dólares, o un promedio de 48,49%, de los ingresos para el período 2017-2019, con un impacto negativo significativo en los ingresos fiscales y en los ingresos globales.

Las primordiales causas de la evasión tributaria son, entre otras, la escasa cultura tributaria, la falta de conocimiento y formación de los contribuyentes, especialmente en el sector informal, que aumentó hasta el 22,7% en 2020, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Por lo tanto, es evidente que este tipo de

prácticas, aunque sean conformes a la ley, afectan a las demás administraciones fiscales de la región.

Al destacar un evento de administración fiscal, los países, que se desenvuelven en un escenario de desarrollo suelen ofrecer privilegios a una gran parte de inversores extranjeros; esta estrategia, se conoce como competencia fiscal. La competencia fiscal es, por tanto, una amenaza; los países, se confabulan para tomar medidas que permitan obtener menores impuestos de los ingresos de los contribuyentes y de las empresas con el fin de asegurar los ingresos y ayudar a sostener el gasto público (Avi-Yonah, 2001).

1.1. Paraísos fiscales

En los años desde 1920 a 1930, se inició la aparición dentro del sistema financiero mundial, los paraísos fiscales, específicamente Suiza consolidó esta modalidad en la legislación por medio del secreto bancario, al ser considerado un delito si este era revelado, el cual beneficiaba a quienes decidían mantener el dinero en este país (Riveiro, 2010).

Esto generó una acción que muchos países iniciaron a emular, al incorporar en la legislación el secreto bancario, esto es una atractiva propuesta para atraer inversionistas extranjeros, por lo que muchos grupos familiares con potencial económico iniciaron las gestiones para la obtención de este beneficio y crearon sociedades en estos países que manejaban este perfil financiero (Riveiro, 2010).

Sin embargo, esta nueva operatividad financiera, aunque, se inició con el movimiento de la génesis de los centros *off-shore*, ocurrió en el siglo XX, en concreto en la segunda mitad, debido a la posguerra por la enorme inversión monetaria que estos debieron de generar para financiar el objetivo bélico, hasta el punto que debieron desarrollar estrategias para captar liquidez y una de las soluciones más factibles, es por ello que incorporan el secreto bancario como principal atractivo, además, otros beneficios que les calificó como paraísos fiscales (Manya, 2009).

El perfeccionamiento de la tecnología reducía la brecha entre los países, se incrementa la práctica de encontrar tácticas para comprimir el pago de impuestos, de igual forma, para adaptarse a los nuevos requerimientos rediseñaron las legislaciones para incorporarse dentro del grupo de paraísos fiscales, lo que se une como otro elemento que afecta la economía global (Díaz, 2004). Por lo anteriormente expuesto, se llega a la determinación de la creación de los paraísos fiscales, que se desarrolló para originar una competencia entre los países con este perfil para optimizar las ofertas tributarias y de esta manera atraer inversionistas, al hacer modificaciones a la normativa fiscal, tributaria y bancaria, bajo el beneficio de la potestad tributaria; el beneficio es a un grupo de países, pero sin la observancia del impacto que esta decisión ocasiona al resto del mundo (Pazmiño, 2015).

Antes de presentar la definición de esta variable tan importante para esta investigación, es importante resaltar que la potestad tributaria corresponde a cada Estado de manera particular, esto le faculta a establecer las herramientas que consolidan el Impuesto sobre la Renta que es pechado, es decir, cada país es autónomo de diseñar la estructura fiscal que considera más conveniente y es bajo este principio legal internacional, que se sustentan los paraísos fiscales.

En este sentido, los paraísos fiscales según Samplo (2006) son naciones que poseen una legislación fiscal con enormes ventajas económicas para personas jurídicas como físicas que desean establecer un dominio legal con el principio de un pago de tributos menor. En lo que se determina que es una práctica legal donde se evidencia el amparo de muchas fuentes de liquidez que no están dentro de la legalidad.

Se considera que lo expuesto en la doctrina tributaria, según el artífice Díaz (2017) que define a las guaridas tributarias como un país o región con una fiscalidad baja o inexistente que proporciona el anonimato en las transacciones como, también, facilitar y agilizar las operaciones económicas, se caracteriza por la carencia de tributación a la renta, la presencia de regímenes especiales para no residentes, además, se tiene un valor agregado en relación al desarrollo de los servicios financieros, hasta el punto de garantizar rápido acceso a cualquier país del mundo.

Así mismo, el escaso control en los cambios que tienen mayor o menor impacto, la inexistente gravabilidad en relación con las cancelaciones, que se ejecutan a beneficiarios en el exterior por medio de la retención en la fuente, así como la presencia de una amplia flexibilidad para la creación, desarrollo y operatividad de entidades en la localidad (Díaz, 2017). De esta forma, se concluye que, el paraíso fiscal no solamente ofrece beneficios a nivel fiscal, sino que incluye ventajas a nivel tecnológico y perfiles societarios, los cuales, se contemplan de manera explícita en la legislación de estos países, con el objetivo de generar mayores ingresos, favorecer la economía interna y estimular la inversión extranjera.

Desde otra perspectiva, si bien es cierto que los paraísos fiscales generan inversión extranjera, también, desde la perspectiva internacional existen sanciones que limitan los beneficios en la fuente de cada Estado, por lo que no permiten que estos se acojan a los beneficios fiscales que se establecen. Es decir, si existen nexos en sectores considerados como paraísos fiscales, existe la probabilidad que estos, no se hayan generado de transacciones lícitas, como lavado de activos, narcotráfico o comercialización ilegal de bienes o servicios, por lo que la doctrina establece que cada Estado crea controles para regular de manera efectiva cada una de las transacciones que son desarrolladas en los paraísos fiscales.

La imposición fiscal baja o casi inexistente, es una de las principales y más atractivas características de este perfil corresponde a la inexistencia de imposición fiscal, es decir, que un país no pecha con la aplicación del Impuesto sobre la Renta (Young, 2010). Actualmente, y debido a las desventajas internacionales, que se generan por ser un paraíso fiscal este tipo de oferta, se ha disminuido. Por lo que han diseñado matices donde únicamente son gravados con una mínima tasa de impuesto aquella renta o patrimonio que sea haya originado dentro del territorio y de esta forma los ingresos que tienen origen del exterior son exentos, lo que permite de esta manera, no dejar de ser atractivos para los inversionistas y mantener a los clientes cautivos en la propuesta mercantil (Riveiro, 2006).

Los atractivos ofrecidos por diferentes legislaciones, es otra característica que esta fuera del beneficio tributario. Es así, que el secreto financiero que fue el elemento

de origen de los paraísos fiscales es un componente que contribuye a que los países que manejen esta estructura de manera obligatoria posean una estructura tecnológica de alto nivel que garantice la inviolabilidad de los datos almacenados (Serrano, 2016). Con relación al sector societario, los paraísos fiscales facilitan la creación de estructuras societarias de forma rápida y con la omisión de requisitos lo señala Riveiro (2006), en algunos países incluso los niveles de confidencialidad llegan hasta proteger la constitución societaria de estas entidades y facilitan las gestiones en línea sin exigir la presencia física de los interesados.

La presencia de una red de comunicación satisfactoria es un elemento que caracteriza a los paraísos fiscales es el establecimiento de alta tecnología, que presenta la oportunidad a los usuarios de acceder a las plataformas bancarias desde cualquier parte del mundo para ejecutar créditos internacionales (Riveiro, 2006). Esta modalidad facilita una estructura lo suficientemente segura, debido a que en gran parte de las operaciones económicas son efectuados por vía *online*, es de alta significancia el valor agregado que genera una transacción en línea.

Es importante referir que los arreglos internacionales para soslayar la doble imposición de gravámenes por la falta de ejecución de acuerdos, se originan por el contexto económico situacional para determinar cuál sería el país, que se beneficiaría al tener la potestad de gravar un impuesto, debido a la existencia del principio de facultad soberana de cada Estado, que faculta a cada país a desarrollar dentro del diseño tributario los diversos parámetros o condiciones, que se cumple para que un sujeto, se caracterice como propio para ser tributado por el impuesto a la renta. Consiguientemente, la Organización para el Comercio y el Desarrollo Económico (OCDE), aludió convenios para de esta forma obviar la doble carga tributaria, y que ciertos países que aunque ofrecen bajas tasas en relación con el país de la declaración, estos no sean considerados paraísos fiscales y los beneficios otorgados sean aprovechados por el sujeto pasivo (Serrano, 2016).

De igual forma el impacto que la globalización ha generado en relación con la tecnología, ha facilitado que los países, también, evolucionen en tendencia hacia ese punto de manera progresiva, por lo que cada vez es más rápido, sencillo y

seguro de realizar transacciones bancarias, con la salvedad de que las entidades bancarias de los paraísos fiscales permiten el desarrollo de este tipo de transacciones sin limitaciones, sustentado en la legislación interna, con el elemento de valor de que no existe pago alguno de tasas o tributos por la actividad realizada, es decir, no existe el impuesto por salida de divisas (Riveiro, 2006).

Adicionalmente, para garantizar seguridad en las gestiones, estos países ofrecen asesoría para los inversionistas a razón de solidificar la oferta financiera, en este sentido, se desarrolla una estructura certificada donde, se contemplan aspectos tanto a nivel de tributos, también, contable y de igual forma legal (Manya, 2009).

La vinculación con ejes financieros fue representativa en algún momento debido al requerimiento de gestionar físicamente las transacciones, pero como fue comentado en puntos anteriores, la globalización y el desarrollo tecnológico han cerrado la brecha de la distancia geográfica y existe el beneficio de obtener las ventajas semejantes sin considerar las distancias (Riveiro, 2006).

Por lo que al analizar las características antes expuestas, se resalta el hecho de que no solamente la carencia de imposición fiscal es lo que perfila a un paraíso fiscal, pero en realidad este posee una estructura en diversos aspectos a razón de generar el beneficio y ser competitivo en el mercado, en concordancia con el resto de las ofertas que los demás países con solida cultura en este medio ofrecerían.

En este contexto, para que una entidad considere la selección de un paraíso fiscal evalúa diversos elementos, como: el monto de la inversión, el perfil del lugar de destino, estructura tecnológica, sistemas de comunicación, situación política, estabilidad, ambiente social, aspectos que tengan diagnostico a nivel internacional. Es por ello, por lo que los elementos a nivel general están, el poseer una ubicación física a nivel político, es decir, existe un mínimo de aceptación, además, facilidad de acceso geográfico tanto externas como internas, estabilidad a nivel económico debido a que es indispensable la fortaleza de la moneda que circula (Figueroa, 2000).

Es relevante señalar que los paraísos fiscales donde mayormente grandes grupos corporativos, presentan el dinero en estas cuentas que garantizan el secreto del origen y propietario, y de esta manera de evade el ser sujeto pasivo calificado para el Impuesto sobre la Renta en los países donde se encuentran, por lo que esto acumula liquidez de orígenes ilícitos que promueven la corrupción y el lavado de dinero.

Si bien es cierto que la legislación sobre los paraísos fiscales tuvo una iniciación en Sudamérica en los años comprendidos entre 1970 a 1980, con el objetivo inicial de gestionar transacciones comerciales y financieras sobre fuentes lícitas de dinero, pero ,también, fue un elemento de atracción para personas con dinero proveniente de transacciones ilícitas públicas y evidentemente conocidas como el lavado de dinero que generaba el narcotráfico, además, las diversas formas de corrupción que se presentan.

Es en esta época, las personas que ocupaban fuertes posiciones en el mercado de la droga como Pablo Escobar, se beneficiaron de la propuesta financiera de las Islas Caimán y otras zonas aledañas a Colombia para ocultar ciertos beneficios y propiedades, productos de estas transacciones, de igual forma, se presenta el caso de líderes de dictaduras de la época en la zona, también, hicieron uso de estas condiciones para ocultar ingresos que no existe la forma de justificarlos de manera transparente (Samplo, 2006). Al pasar el tiempo las diversas entidades internacionales generaron presión a los paraísos fiscales, en los últimos años, se ha presionado específicamente a las Islas Caimán y Bahamas para que existan ciertas restricciones para de esta manera los fondos que sea invertidos en esta zona no sean de origen ilícito.

De igual forma, este tipo de estructura, también, es de provecho para los propietarios de grandes fortunas de Latinoamérica, el 27% de la fortuna de origen privado de la zona, se encuentra depositada en países que ofrecen condiciones fiscales altamente beneficiosa, al ser esto un indicador de que es la región con mayor concentración de capital privado, en segundo lugar, Medio Oriente y África con un 23%, seguidamente, se presenta Europa del Este con un 20%, Europa

Occidental en un 7%, con un 6%, se encuentra Asia del Pacífico y en último lugar con el 1% Estados Unidos y Canadá (Riveiro, 2010).

Aun si los datos que figuran, a continuación, son una apreciación de que los paraísos fiscales concentran un aproximado de \$335.000 millones de dólares, que se originan de evasión y elusión fiscal específicamente originada en el 2017, lo que representa el 6,3% del PIB de Latinoamérica, un 4% que ha no ha ingresado por razones de Impuesto a la Renta y un 2,3% por razones de IVA (Figueroa, 2000).

1.2. Tributación

El bienestar social es considerado como uno de los principales objetivos que tienen los estados, por lo que permite a la población desarrollarse de forma equilibrada y entre las principales fuentes de ingresos para satisfacer estas necesidades es la tributación; por lo que, el Estado recauda dos tipos de ingresos tributarios como son: los del sector estatal y privado.

El primer tipo de ingreso es donde el Estado ejerce la voluntad suprema para que los ciudadanos incluso de manera coactiva deban presentar el pago, esto, se convierte en un beneficio común; en el caso de las rentas de derecho privativo son aquellos, que se originan de hechos que desarrolla el Gobierno Nacional, cuando establece contrataciones con entidades privadas para desarrollar actividades en los que no tiene capacidad operativa o técnica. Por lo que Troya (2014), define tributo como aquellas prestaciones económicas que son exigidas por el Estado y los sujetos activos, en virtud de sus competencias, para el financiamiento del gastos público. Bajo esta tesitura, los gravámenes representan uno de los principales ingresos que el Estado percibe, perfilado como ingreso público, al no ser los únicos, pero si los más importantes.

El Estado, en concordancia con la potestad tributaria en que se encuentra investido, está en facultad de exigirlo, por lo que las cargas tributarias, se originan por lo que cada Estado tiene soberanía propia puesto que, no se encuentran adheridos a la voluntad de los sujetos y contribuyen a la delimitación del alcance del Estado como

sujeto activo del hecho tributario.

El fortalecimiento al Estado de derecho por medio de los cuales los Estados, se mantienen en la norma, mejor conocido como el principio de legalidad, que lo faculta como creador de un tributo en conjunto con una estructura facultada para tal fin, que le otorgue el carácter normativo del mismo, al cumplir con los escenarios determinados en la Ley. En el caso específico del Ecuador, el cuerpo legal que establece los parámetros para la creación, administración, corrección, eliminación de un tributo es la Constitución de la República, al igual, que se cumple con la tipicidad, es decir, que está establecido en una Ley que los faculte para tal fin (Troya, 2014). En consecuencia, el establecimiento de los tributos tiene un propósito que de acuerdo con Díaz (2017) radica en proveer medios monetarios que son destinados para que el Estado organice y mantenga las obras públicas.

En lo referente a las tipologías de tributos, existen diversas formas como el estado diseña la estructura tributaria según los elementos que integren el hecho, para ello hace uso de las tasas, contribuciones especiales e impuestos, los que se poseen características independientes que se encuentran acordes a la realidad presentada. Con relación a la Tasa, el hecho imponible, se basa en el interés de dominio público, ya sea por la asistencia de un servicio o la ejecución de acciones que benefician a los contribuyentes, enmarcado en el derecho público (Díaz, 2004). Las contribuciones especiales, parten de un hecho imponible donde el beneficio procede de un acrecentamiento de la cuantía de los bienes del colaborador por la ejecución de trabajos estatales o de la implementación o desarrollo de los servicios públicos (Ruiz et al., 2018).

Con respecto a los impuestos, a diferencia de los referidos anteriores estos son exigidos sin que se espere una contraprestación a cambio, el origen del hecho imponible parte de actividades o transacciones económicas, o actividades de perfil jurídico que evidencien la capacidad financiera del contribuyente (Pazmiño, 2015). Este es el más representativo para el Estado, debido a que genera mayores niveles de recaudación, en el caso particular del Estado Ecuatoriano, el cual, posee una estructura descentralizada que está integrado por diversos niveles tanto estatal,

como autónomo y local.

1.3. Evasión fiscal

Uno de los elementos por los cuales se disminuyen los ingresos por origen tributario en los Estados es por la evasión fiscal, la cual, es un elemento de elevada complejidad que tiene el origen en diversos factores o causas, por lo que es importante consolidar en la sociedad el impacto que esta genera en la economía del país, en el Ecuador al igual que otros países este es un elemento que hace peso en el déficit fiscal.

La evasión fiscal para Zeitoune y Pazo (2001) exponen que tiene el propósito de evitar con el cumplimiento de las obligaciones fiscales según las legislaciones vigentes, con la intención expresa de evitar fraudulentamente las obligaciones fiscales, mientras que la elusión fiscal es el descenso de las obligaciones tributarias. En muchas ocasiones, se origina por la carencia de acciones oportunas de las administraciones tributarias.

A razón de rediseñar los sistemas tributarios para que tanto la norma y las estructuras físicas y operativas, se encuentren en concordancia con la realidad y los cambios, que se generan últimamente de forma progresiva, además, la agresividad de los mercados, que se encuentran en el mundo y los emergentes que innovan en propuestas cada vez más arriesgadas, además, la carencia de responsabilidad social de los contribuyentes.

En esta dinámica donde la evolución del hombre a nivel integral se genera de forma vertiginosa es importante que el Estado asuma nuevos roles en el marco de la norma, debido a la apertura económica, la aparición de nuevas formas de dinero, ampliación del mercado de capitales, la mayor participación de la bolsa de valores se genera de forma conjunta y en tiempo real. Este nuevo proceso incluye las políticas a nivel de tributos y como consecuencia la administración tributaria con una elevación del nivel de eficiencia, particularmente en referencia específica al caso de la evasión, que se redimensione los enfoques en concordancia con los

comportamientos y las tendencias actuales (Hubner, 2014).

A nivel general es de reconocer que la evasión fiscal desarrolla un papel oculto, que se encuentra acompañado por una actuación intencional de la persona ,además, existe un tipo de evasión de manera explícita y abierta, esta se encuentra en los vendedores informales, que de manera inconsciente desarrolla una actividad comercial de la que se obtiene un lucro sin informar al Estado de la condición que desarrolla, además, en el Ecuador este tipo de práctica no es contemplada dentro de la norma para ser catalogada como hecho imponible.

Es así como, se genera pérdidas de ingresos a nivel fiscal al Estado, que impactan de manera significativa en el presupuesto nacional, inversiones públicas, alteran el sistema tributario, también, la carencia de una base de datos que determine la cantidad exacta de sujetos de hecho a la imposición fiscal, declaraciones incorrectas, y omisión de pago de impuestos (Lacer, 2018).

Entre los hechos que generan la evasión, se presenta la falta de consciencia tributaria, debido a que la mayoría de los contribuyentes no poseen un contexto real de lo representativo que es el acatamiento de las compromisos tributarios de forma integral, a razón de facilitar recursos al Estado para generar servicios públicos eficientes, que la sociedad requiere como la salud, educación, seguridad. Lo anteriormente expuesto, se basa en la importancia que el ciudadano como parte del sistema social evidencia en el impuesto que entrega para de esta forma complementar los requerimientos del entorno donde se desarrolla, además, es que existe la premisa del beneficio colectivo sobre los individual (Diaz, 2017).

Otro elemento que, también, es influyente en la evasión fiscal es la idiosincrasia del pueblo, como elemento muy consolidado en la conciencia tributaria, que posee estrecha relación con la carencia de solidaridad, cultura de la búsqueda de lo más sencillo, así como de la flexibilidad del Estado para el pago de los tributos mediante una prórroga en las fechas de terminación. Asimismo, un componente que contribuye a la postura anterior es por la falta de transparencia del destino del gasto público y de esta manera el ciudadano al no recibir un debido servicio público que

son responsabilidad del Estado, hacen que se genere una percepción de inconformidad e inseguridad, lo que motiva el no cumplimiento de las obligaciones, por lo que el presupuesto general de la nación ocupa un espacio de relevancia a razón de transmitir información confiable al contribuyente (Lacer, 2018).

Además, la gestión a nivel fiscal para el cumplimiento de este tipo de obligaciones, por lo que el contribuyente, se encuentra plenamente satisfecho si valida la eficiencia del gasto público, en concordancia con la transparencia en la gestión de cada uno de los responsables de la administración del bien público, al hacer claro el recorrido de los orígenes y destino de cada unidad monetaria que integra el ingreso del estado.

Un sistema tributario sin transparencia, es otra causa de la evasión tributaria, debido a que si el tipo de estructura tributaria no es efectivamente claro, hace peso para incrementar u originar la evasión, por lo que es responsabilidad del Estado el diseño de un aparato fiscal sólido constituido por leyes, reglamentos, decretos y ordenanzas que sean claros y específicos en relación al alcance de la norma y el destino de los ingresos que esto genere (Serrano, 2016). Por lo que en las normas que establecen la relación entre el Estado como recaudador del fisco y el contribuyente aprecia las debilidades en la creación y diseño de lo legislado por lo que se presenta las situaciones en que son mal interpretadas hacia un hecho específico, debido a que, no se encuentran claramente definidas, lo que crea un vacío o una errónea interpretación.

Como, también, se presenta el caso de una administración tributaria poco flexible, que no presenta planes alternativos, políticas fiscales que fácilmente o difieran los pagos pendientes, que omite en algunos casos, ciertas condiciones del país que afecta a las circunstancias del contribuyente, y facilita el considerar la evasión por parte del colaborador. Pero, también, es difícil de lograr por parte del Estado el legislar de manera simple el hecho tributario, este uno de los más grandes inconvenientes que se plantean, la búsqueda de equidad y la satisfacción de una extensa variedad de objetivos a nivel social, se adiciona la complejidad de las realidades económicas, políticas tanto internas como de la región y del mundo.

En otro caso se expone el hecho de no querer evidenciar la capacidad contributiva, debido a la carencia de información en relación con las consecuencias, que se generan por el hecho de la evasión, es así como, la entidad recaudadora no hace presencia de manera sólida mediante el empleo de información, es decir, la educación tributaria, la cual, es desarrollada desde la temprana edad (Zeitoune & Pazo, 2001).

Por último, se considera los altos valores de las alícuotas como otra causa de la evasión, este tipo de factor no hace atractivo el hecho de que los contribuyentes declaren realmente la totalidad de la base imponible para ser gravado por un valor menor, al ser esta, una forma que se emplea con frecuencia en la evasión fiscal (Ariche & Alonso, 2019).

1.4. Brecha tributaria

La estructura fiscal del Ecuador, se constituye en un 60% de ingresos permanentes y el 40% restante corresponde a la proforma presupuestaria, por lo que esto confirma que los tributos corresponden a la primera fuente de ingresos estatal, a fin de garantizar los principales deberes expuestos en los documentos legales del Ecuador que son la Constitución de la República del Ecuador correspondiente al 2008 y los programas desarrollados del Plan Nacional, sin embargo, tanto la elusión y evasión fiscal deterioran la recaudación de gravámenes y causan una fuerte afectación económica al rubro tributario, en especial a la cuenta del financiamiento del Presupuesto General del Estado (PGE).

Los objetivos que desarrolla el Servicio de Rentas Internas (SRI) son: ejercer la facultad determinadora, la facultad recaudadora y la vigilancia de los impuestos a nivel interno, una de las responsabilidades corresponde al diseño y administración de la estructura a nivel administrativo y la equilibrada asignación presupuestaria, con el correcto manejo del sistema tributario, además, es responsable de hacer frente a la evasión fiscal. Por consiguiente, la brecha fiscal existente, el cual, es de relevante importancia, representa la discrepancia existente entre la percepción fiscal efectiva y la que realmente se alcanza si se ejecuta una gestión fiscal correcta.

Este cálculo genera datos correspondientes a la magnitud del incumplimiento fiscal, al igual que, la forma como se ha dimensionado en la línea del tiempo (Durán et al., 2018).

En concordancia con lo antes expuesto, Jorratt (2016) mencionan que, la brecha fiscal consiste en el cotejo entre el importe recaudado por la operación de cobranza con relación a las declaraciones de impuestos por pagar lo que admite ponderar el importe que la administración tributaria no ha cobrado y la posibilidad de que se produzca.

Para establecer los niveles de control, la gestión tributaria, se considera el seguimiento a la brecha de la inscripción, presentación, veracidad y pago, las cuales, corresponden a momentos del hecho impositivo que son un hito para generar valores de la brecha tributaria; si se hace mención de la inscripción, este es el contraste que existe entre el total de ciudadanos contribuyentes y la urbe económicamente activa y es potencial como sujeto pasivo.

En referencia a las declaraciones es la diferencia entre el total de las declaraciones que realmente se presenta por los contribuyentes inscritos y la cantidad de presentaciones realmente registradas; la brecha de pago, corresponde a la resta entre el tributo realmente recaudado en los tiempos instituidos conjuntamente con el verdadero valor declarado de forma voluntaria y el monto estimado por medio de la fiscalización (Pecho & Sánchez, 2012).

Desde el punto de vista fiscal, la búsqueda de un alto nivel de eficiencia tiene por objeto aumentar los ingresos fiscales y acabar con las lagunas fiscales a través de medidas acogidas por el ente regulador encargado de los tributos. Lograr una mayor eficiencia fiscal es esencial, proporciona recursos suficientes y pertinentes para apoyar la consecución del gasto público en un plazo determinado. Aunque las administraciones tributarias disponen de información para calcular ciertas lagunas, se necesita información procedente del exterior para evaluar la administración y la eficiencia de forma continua.

Una de las consecuencias de las filtraciones del Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación en 2015 consistió en la revelación de una práctica monetaria habitual: el empleo de guaridas fiscales. Desgraciadamente, todavía no hay datos objetivos para cuantificar las pérdidas para la administración fiscal debidas al uso de los paraísos fiscales.

Sin embargo, un nuevo informe titulado *“An Economy For The 1% How privilege and power in the economy drive extreme inequality and how this can be stopped”* (2016) realizado por ONG OXFAM examina el impacto del desplazamiento mundial del dinero a los paraísos fiscales. El informe comienza con una afirmación de que las dificultades de la desigualdad mundial alcanzan extremos que, no se han registrado. El 1% de los ricos posee ahora más riqueza que el resto del mundo junto.

El punto de partida del informe de OXFAM es que el poder y los privilegios de los más ricos, se utiliza para distorsionar el régimen económico y ampliar la brecha entre los grupos que posee abundante riqueza con los grupos poblacionales que tienen una riqueza bajo o media.

Una red mundial de evasión fiscal ha permitido a los más ricos ocultar cerca de \$7.6 billones de dólares americanos, según muestra el informe. Esta cantidad equivale a la suma del PIB de Alemania y de Reino Unido. Por tanto, la cruzada contra la indigencia, no se vence a menos, que se aborden las raíces recónditas de la crisis de desigualdad (OXFAM, 2016).

Asimismo, la información presentada en el informe de investigación señala que el sistema económico de todo el mundo ha sido bosquejado para favorecer a los que más tienen. Como resultado, ha surgido un elaborado sistema de centros *off-shore* y una industria de gestión de la riqueza que aprueba a estos individuos mantener esta posición privilegiada, lo que refuerza la brecha fiscal existente en las naciones. La red mundial de las guaridas tributarias e industrias de evasión de impuestos que ha florecido en las últimas décadas es un eficaz ejemplo de cómo el sistema financiero, se edifica en torno a los intereses de los más poderosos.

Los países que tienen índices de pobreza altos son perjudicados debido a los paraísos fiscales que son instaurados por el sistema económico mundial. Es por ello, por lo que, las naciones pobres necesitan de los recursos económicos fugados para fortalecer la educación de los infantes, luchar contra las desigualdades económicas, mejorar la distribución de la riqueza y crear un sistema sanitario que evite la tasas de mortalidad de los individuos con patologías no muy complejas. Según la Asociación Internacional de Abogados, la evasión fiscal es descrita como una actividad que violenta los derechos humanos de la sociedad.

Además, la máxima autoridad del Banco Mundial, se ha pronunciado sobre los centros *off-shore*, por lo que el Presidente de dicha institución, manifestó que los paraísos fiscales representan una figura de corrupción que lesiona a los grupos más vulnerables dentro de la sociedad. Por lo tanto, la desigualdad social y económica no culmina hasta que los mandatarios de los países desarrollados y subdesarrollados establezcan el fin de la era de las guaridas fiscales.

Adicionalmente, el informe proporciona datos sobre que, una gran parte del patrimonio de los paraísos fiscales son tramitados por 50 entidades bancarias, de estas entidades, las 10 primeras corresponsales bancarias manejan el 40 por ciento de los activos en términos de volumen de negocios. Estos bancos han ejecutado su trabajo en las guaridas fiscales al resguardar sus intereses a través de las empresas internacionales.

En consecuencia, precisar el cálculo de la salida de capitales por el empleo de paraísos fiscales es complejo debido a la vaguedad que existe en la información financiera. No obstante, existen estimaciones de que los grandes grupos económicos albergan un 8% de su fortuna o riqueza en las guaridas *off-shore*. Si esta riqueza, se gravara por separado, los gobiernos perderían otros 190 billones de dólares al año. Además, se calcula que la pérdida total de impuestos en los continentes como: Sudamérica, Asia y África; es de unos 70.000 millones de dólares anuales debido a que estos recursos financieros son depositados en las guaridas fiscales (OXFAM, 2016).

En particular, actualmente no existen estudios económicos serios en Ecuador que demuestren las pérdidas económicas que ha asumido el Ecuador en asuntos relacionados al empleo de paraísos fiscales. Aun así, la Administración Tributaria con base en la última información del catastro de empresas, deja en evidencia que los flujos de capitales de los grandes e importantes grupos económicos tienen como fin los paraísos fiscales y afirma que entre 2012 y 2016, se retiraron del país aproximadamente USD 2.008 millones hacia zonas de escasa tributación. Así mismo, se manifiesta que si se cuenta el capital que sale de Ecuador, la pérdida en la balanza de pagos asciende a \$14.373 millones de dólares (SRI, 2017).

De igual manera, en un informe titulado "Los grupos económicos y su relación con los paraísos fiscales", revelado ante la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional del Ecuador, demostró que entre 2012 y 2016, los flujos de capitales desde las guaridas fiscales hacia el Ecuador escalaron a \$597 millones de dólares, entre tanto que el monto que salió del Ecuador fue de \$2.009 millones de dólares.

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

El objetivo principal y fundamental del proceso de investigación es la generación de conocimientos que parte de la resolución del problema de investigación, el cual, se establece al principio. El problema de investigación suele estar expresado en pregunta, y conjuntamente, se establecen los objetivos, en donde el investigador busca una solución y centrarse en la pregunta de investigación en base a una serie de decisiones (Taylor & Bogdan, 1998).

En vista de que, el diseño metodológico provee de diversas herramientas teóricas y prácticas, los investigadores están en la capacidad de resolver problemas mediante el uso del método científico (Bernal & Arias, 2014). La generación de conocimiento mediante los trabajos de investigación sistemática de los problemas de la realidad proporciona entornos académicos y profesionalizantes que suscitan el desarrollo intelectual.

Por cuanto, el marco metodológico engloba a un conjunto de acciones que tienen la finalidad de establecer una descripción del problema de investigación, y a su vez ejecutar un análisis mediante el empleo de procedimientos específicos, que son diversas técnicas para la recolección de datos o formas de obtener información mediante la observación, por lo tanto, los elementos que son parte de la metodología de investigación son diferenciados para la extracción de conclusiones del problema planteado.

2.1. Tipo y enfoque de la investigación

Bajo el esquema requerido para el desarrollo del presente estudio según el propósito es teórica donde Rodríguez y Pérez (2017) consideran que: sirve para proporcionar conocimientos sin la necesidad de ejecutar una aplicación práctica. La fuente principal de información de este estudio son las diversas fuentes teóricas existentes para delimitar visiblemente el contenido informativo que se utiliza, específicamente las relacionadas con paraísos fiscales, tributación, evasión fiscal y brecha tributaria.

Por último, en la investigación se manipulan variables de tipo no experimental, donde Paz (2014) expresa que: dentro del contexto natural, se ejecuta un análisis de dicho fenómeno de las variables que, no se controlan, sin que el investigador manipule resultados o hechos dentro del contexto observado, al evidenciar en este sentido la imparcialidad de este y la transparencia de los resultados.

Por el método que es empleado en el estudio, se considera analítico, al partir de que, Lopera et al. (2010) consideran que, el análisis es parte del procedimiento para lograr la comprensión del fenómeno en cada uno de sus elementos constitutivos (p.25), por lo que este estudio desarrolla un proceso analítico de los datos a razón de evidenciar el enfoque establecido por los objetivos de estudio.

De igual forma, se considera descriptivo porque sirve para describir las razones en las que se revela un evento de estudio como sus componentes. Además, con este tipo de investigación, se detalla el fenómeno a estudiar mediante la medición de los atributos investigados (Arias & Covimos, 2021). Al considerar la imparcialidad del investigador en este estudio, el cual, se limita a levantar los datos según lo observado.

En lo que respecta al enfoque de la investigación es cuantitativo, puesto que Arias y Covimos (2021) consideran que: se emplea la recolección de datos numéricos como su análisis, a través de conteo numérico, el uso de métodos estadísticos para lograr con exactitud el comportamiento del objeto de estudio (p.18). Asimismo, se emplea para el análisis de los datos proporcionados, un muestreo no probabilístico intencional, con el fin de extraer los datos fundamentales de las diversas fuentes bibliográficas para construir las Tablas que permitan evidenciar el objeto de investigación.

Para todo investigador es medular la información que éste recolecta, pues de estos datos, se construye un nuevo camino con apoyo del método científico. En este sentido para este estudio, se destaca la observación directa como técnica de recolección de información, la cual, desarrolla el investigador al contemplar los numerosos escenarios que se exhiben en la problemática planteada, y considera el

valor, actualidad y pertinencia del tema la selecciona como válida para procesar.

En esta segunda fase, todos los datos que apliquen a las condiciones de la investigación son consolidadas en orden cronológico para evidenciar tendencias de las variables del foco de estudio en el tiempo y de esta forma proceder al análisis y desarrollar el hilo conductor del tema, lo que otorga una fácil comprensión de la información expuesta como del enfoque.

Es importante señalar que el tiempo que es foco de estudio en este trabajo investigativo corresponde al periodo comprendido del año 2010 al 2020 en Latinoamérica a razón de delimitar con claridad el alcance en temporalidad y territorialidad del estudio.

2.2. Caracterización del problema

En el continente americano, concretamente en Sudamérica y el Caribe, se evidencia problemas fiscales que poseen las naciones dentro de estos territorios. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), una gran parte de las islas dentro del territorio del Caribe son considerados como centros monetarios extraterritoriales. Estos territorios sin control fiscal se prestan para facilitar la evasión fiscal como, también, el blanqueo de dinero; al usar estos sistemas de los paraísos fiscales como estrategias para evadir impuestos, lo cual, repercute en un incremento de la pobreza en la mayoría de los territorios Latinoamericanos.

Existen criterios, que se han establecido para clasificar a un país como un paraíso fiscal, por ello, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) establece que para tener una jurisdicción en un *tax haven*, se necesita de: un escaso o nulo control en aspectos tributarios, carencia de transparencia y leyes que no favorecen que más bien impiden el intercambio de información de cualquier índole entre los distintos gobiernos que la soliciten.

Dentro de Sudamérica, existen varios paraísos fiscales, entre los más populares: Panamá, Costa Rica, Uruguay y Belice; adicionalmente, en el Caribe, se

encuentran a las Islas Caimán, las islas Vírgenes de los EE. UU. también, las Islas Vírgenes Británicas. Los territorios antes mencionados gozan de un gran popularidad en lo que respecta a lo relacionado con la evasión tributaria.

Las guaridas fiscales traen consigo amenazas, tales como dar paso a redes delictivas para operar libremente bajo la apariencia de una organización legalmente constituida. Por ello, es que tanto el anonimato como el secreto o sigilo, se encuentran ligados intrínsecamente en relación con la evasión tributaria. Ahora bien, al hablar de paraísos fiscales no solo existe la participación de bandas delincuenciales profesionales, sino la intervención de una amplia cantidad de funcionarios corruptos del área pública y privada que trabajan conjuntamente para cometer actividades ilegales.

Muchas organizaciones, comisiones y naciones han tratado este problema, en donde, se concuerda que en territorio Latinoamericano la corrupción, se ha convertido en un serio y grave problema estructural, que afecta negativamente a varias aristas, sobre todo porque impide y provoca un retroceso en el desarrollo económico y democrático de cada país, que se ve inmerso en estas situaciones desfavorables, convirtiéndose de manera directa como una carga a los ciudadanos.

Los paraísos fiscales son guaridas que proporcionan seguridad para que las organizaciones criminales y narcotraficantes establezcan sus bases de operaciones y escondan los miles de millones de dólares que obtienen por sus actividades ilícitas. A esto se suma, que el tráfico de drogas que es apoyado por los propios funcionarios corruptos que lideran cada país latinoamericano.

Para entender, por qué algunos países gozan de la posición de ser llamados “paraísos fiscales” se concibe que estos territorios, se encuentran motivados por el ofrecimiento de lograr un rápido desarrollo económico como a su vez conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Es por ello, que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) menciona que, los países que negocian con el llamado “dinero sucio” están destinados a que la inversión extranjera no busque sus territorios, puesto que los inversores prefieren entornos

en donde existan condiciones estables y buenos gobiernos para depositar sus capitales en el largo plazo.

En efecto, ser un paraíso fiscal no es una buena estrategia para conseguir un desarrollo en todos los ámbitos. Esto se lo aprecia, en el Producto Interno Bruto (PIB), éste en muy raras ocasiones logra un aumento revelador. Al contrario, los paraísos fiscales acarrearán un incremento en la desigualdad, porque las riquezas que ingresan al país son distribuidas a los extranjeros más ricos. Para entenderlo de mejor manera, el *Council on Hemispheric Affairs* (2010) ejemplifica que Panamá posee un índice de Gini de aproximadamente 56.1, lo que equivaldría al doble con respecto a Alemania o Japón. Algunos sectores o individuos alegan que los saldos negativos en los ingresos fiscales se corresponden al aumento de los mercados inmobiliarios, estos comentarios son como una justificación que intenta esconder el gran problema fiscal.

Entre los grandes escándalos relacionados con el uso de paraísos fiscales por ciudadanos ecuatorianos, se encuentran los *Pandora Papers*. Es así, que según, El Comercio (2022), se realizó una amplia investigación a nivel periodístico desarrollada en el año 2021. Para ejecutar la investigación, se contó con un equipo de periodistas conformado por más de 600 corresponsales de 117 naciones, que se asociaron para dejar ver una gran cantidad de irregularidades en asuntos de interés público, la data filtrada es de aproximadamente 12 millones de documentos, en donde la mayor parte de legajos tratan sobre los centros *off-shore*.

Como resultado de las investigaciones, se involucra a 35 líderes de Estado como, también, la participación de 336 funcionarios con altos cargos públicos de 91 países, dichos territorios inmersos en estos escándalos, se los relaciona con mercados *off-shore*. Dentro de los jefes de estado involucrados, se menciona la participación del presidente del Gobierno Ecuatoriano, Guillermo Lasso.

En lo que concierne a la información vinculada con el Ecuador, se han presentado nuevas exploraciones que vinculan al primer mandatario ecuatoriano, Guillermo Lasso. Dichas averiguaciones dan a conocer que Lasso, antes de inscribirse como

candidato para la presidencia del Ecuador, cesó once actividades, que se relacionaban con entidades dentro de paraísos fiscales; como, también, colocó varios de sus activos en fideicomisos ubicado en Estados Unidos de América, precisamente en Dakota del Sur, en las administraciones de *Bretten Trust* y *Liberty Trust*.

Frente a estas declaraciones publicadas en los *Pandora Papers*, el primer mandatario, Guillermo Lasso, aseveró que como ciudadano siempre ha cumplido con el pago de sus impuestos, y que no posee bienes ocultos en las guardidas fiscales. También, se vieron involucrados empleados y contratistas de la empresa hidrocarburífera Petroecuador.

Los paraísos fiscales son una enfermedad que afectan a todas las naciones pero su afectación se hace más notoria en las naciones subdesarrolladas, al causar impactos económicos que perjudican en especial el progreso económico y social de la nación. Ahora bien, de acuerdo con la Presidencia de la República del Ecuador (s.f.) en el país, se estima que aproximadamente \$30.000 millones de dólares se localizan refugiados en estas guaridas fiscales, lo que representa un tercio del PIB.

En lo que respecta el principal motivo de hacer uso de estos centros *off shore* consiste en la evasión de elevadas sumas y fortunas de capital, al depositar los dineros en estas guaridas tributarias, las legislaciones de dichos países no realizan ningún tipo de seguimiento o control para determinar el origen o la procedencia de las ganancias depositadas.

Dentro del desarrollo del Ecuador, las altas autoridades mediante políticas buscan mitigar o reducir el impacto del empleo de los centros *off-shore*. Precisamente durante el año 2017, el gobierno nacional de esa época convocó a una consulta popular para la aplicación de una ley en contra de las guaridas fiscales. Como resultado de la consulta popular, la ley fue aprobada, en la que habla que cualquier autoridad que haya sido elegida mediante elección popular no posee la potestad de conservar bienes o dineros en los países que el Ecuador haya estipulado como paraísos fiscales. También, para los individuos que tengan la intención de participar

en elecciones para desempeñarse en cargos públicos, la inscripción de dichos candidatos se da por imposibilitada. Como sanción dentro esta legislación, se establece que las autoridades o individuos son destituidos de la función que se encontraban en ejercicio laboral.

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en Latinoamérica la pérdida de ingresos percibidos por el Impuesto a la Renta (IR) supera el 50%. Por lo que, dentro de estos tropas económicas existen alrededor de 200 grupos económicos que eluden los impuestos, lo que fomenta de esta forma el lavado de dinero, e incentiva, el fortalecimiento a la corrupción, como a su vez aumenta la desigualdad social. Para tener un conocimiento aproximado, desde el año 2014 al año 2016, según el Servicio de Rentas Internas (SRI) enmarco que unos 4.520 millones de dólares han emergido del Ecuador, que habrían beneficiado al pueblo ecuatoriano con la construcción de hospitales, unidades educativas, y todo lo relacionado con desarrollo social, educativo y económico.

En otros términos, los grupos económicos son conformaciones de empresas que son controlados por los accionistas que posee una personalidad jurídica autónoma. De manera que, el Servicio de Rentas Internas realiza un seguimiento de estos grupos para analizar su recaudación y contribución con respecto al Impuesto a la Renta (IR). Por consiguiente, el Servicio de Rentas Internas (s.f.) mediante sus análisis tributarios ha detectado un comportamiento particular en el periodo fiscal del año 2020, en donde, se aprecia que la presión fiscal del Impuesto a la Renta (IR) de 185 grupos económicos es menor al 1,5%. También, cabe destacar que existen 46 grupos económicos que han mantenido su imposición tributaria de Impuesto a la Renta (IR) con un porcentaje superior al 3%.

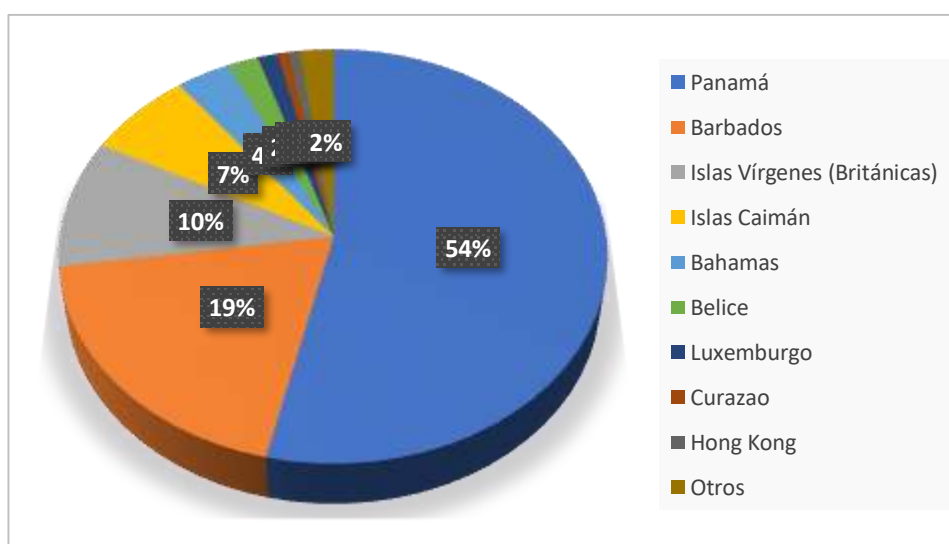
Es de aclararse que, el Servicio de Rentas Internas (SRI) desde el año 2007 controla a sus contribuyentes que poseen relaciones con los paraísos fiscales, es así como se presenta la siguiente Tabla con los centros *off-shore* más usados como, también, el número de sociedades que participan.

Tabla 1. Ranking de uso de los paraísos fiscales

Ranking	Paraísos fiscales	Participación de PAT total de paraísos fiscales	Total de sociedades
1	Panamá	53,6%	1.050
2	Barbados	19,1%	3
3	Islas Vírgenes (Británicas)	10,0%	145
4	Islas Caimán	6,9%	25
5	Bahamas	3,5%	99
6	Belice	2,0%	21
7	Luxemburgo	1,3%	21
8	Curazao	0,7%	10
9	Hong Kong	0,7%	17
10	Otros	2,2%	91

Fuente: SRI (s.f.)

Gráfico 1. Paraísos fiscales más usados en Ecuador



Fuente: SRI (s.f.)

Al observar el Gráfico 1. relacionado con los paraísos fiscales más usados por los grupos económicos en el Ecuador, se aprecia que dentro de los tres primeros lugares, se encuentra Panamá con un 54% y con un total de participación de 1.050 sociedades, con esto se deduce que más de la mitad de dichas organizaciones prefieren utilizar el sistema de Panamá para evadir la cancelación de tributos. En el segundo lugar, se posiciona Barbados con un 19% y con tan solo 3 sociedades, por lo que se aprecia que un grupo económico pequeño tiene una gran parte de sus

dineros en este centro *off-shore*. Y en el tercer lugar, con un 10% se ubica las Islas Vírgenes (Británicas), conformado por 145 sociedades participes. Todos estos datos, dan a conocer 1.482 grupos económicos que poseen los capitales en estas guaridas fiscales, que provoca una reducción en la recaudación de tributos.

El Servicio de Rentas Internas ha proporcionado una nómina de las naciones, que se consideran como guaridas tributarias, las que se detallan en la siguiente Tabla:

Tabla 2. Listado de paraísos fiscales en el Ecuador

Naciones que son consideradas como paraíso fiscal dentro de la legislación ecuatoriana	
1	Anguila
2	Antigua Y Barbuda
3	Archipiélago De Svalbard
4	Aruba
5	Barbados
6	Belice
7	Bermudas
8	Bonaire, Saba Y San Eustaquio
9	Brunei Darussalam
10	Campione D'italia
11	Colonia De Gibraltar
12	Comunidad De Las Bahamas
13	Curazao
14	Estado Asociado De Granada
15	Estado De Bahrein
16	Estado De Kuwait
17	Estado Libre Asociado De Puerto Rico
18	Emiratos Árabes Unidos
19	Federación De San Cristóbal
20	Gran Ducado De Luxemburgo
21	Groenlandia
22	Guam
23	Isla De Ascensión
24	Islas Azores
25	Islas Caimán

26	Islas Christmas
27	Isla De Cocos O Keeling
28	Isla De Cook
29	Isla De Man
30	Isla De Norfolk
31	Isla De San Pedro Y Miguelón
32	Islas Del Canal (Guernesey, Alderney, Isla De Great Stark, Herm, Little Sark, Brechou, Jethou, Lihou)
33	Islas Del Canal (Jersey)
34	Isla Qeshm
35	Islas Salomón
36	Islas Turkas E Islas Caicos
37	Islas Vírgenes Británicas
38	Islas Vírgenes De Estados Unidos De América
39	Kiribati
40	Labuan
41	Macao
42	Madeira
43	Mancomunidad De Dominica
44	Montserrat
45	Myanmar
46	Nigeria
47	Niue
48	Palau
49	Pitcairn
50	Polinesia Francesa
51	Principado De Liechtenstein
52	Principado De Mónaco
53	Principado Del Valle De Andorra
54	Reino De Swazilandia
55	Reino De Tonga
56	Reino Hachemita De Jordania
57	República Cooperativa De Guyana
58	República De Albania
59	República De Angola
60	República De Cabo Verde
61	República De Chipre

62	República De Djibouti
63	República De Las Islas Marshall
64	República De Liberia
65	República De Maldivas
66	República De Malta
67	República De Mauricio
68	República De Nauru
69	República De Panamá
70	República De Seychelles
71	República De Trinidad Y Tobago
72	República De Túnez
73	República De Las Vanuatu
74	República Del Yemen
75	República Democrática Socialista De Sri Lanka
76	Samoa Americana
77	Samoa Occidental
78	San Vicente Y Las Granadinas
79	Santa Elena
80	Santa Lucía
81	San Martín
82	Serenísima República De San Marino
83	Sultanado De Oman
84	Tokelau
85	Tristan Da Cunha
86	Tuvalu
87	Zona Libre De Ostrava
88	Hong Kong

Fuente: SRI (2017)

2.3. Propuesta

Variables fundamentadas en protocolos internacionales para contrarrestar la evasión y elusión tributaria provocada por la colocación de recursos en paraísos fiscales

Los problemas de elusión y evasión fiscal que atraviesan las naciones que forman

parte del hemisferio occidental, obedecen tanto a motivos estructurales como, también, a aspectos coyunturales, por lo que, es ineludible que recabar los ingresos tributarios en ciertas circunstancias provoque un impacto en los sectores económicos que no presentan una capacidad de solventar el pago de tributos, lo que origina una salida de dinero que excede en ocasiones la capacidad económica de los contribuyentes.

Por consiguiente, estos valores tributarios representan una carga adicional para los sujetos pasivos que forman parte de estos grupos económicos. Sin embargo, para los pagadores de impuestos habituales este tipo de dinámicas tributarias no muestra una afectación de alto impacto. Desde otra perspectiva, si se exhibe una prevalencia de una cultura fiscal, los entes económicos, que se desenvuelven externamente a un sistema fiscal, permitiría generar una economía optimizada, que va estrechamente ligada con la gestión de transparencia en los mercados determinados.

Ahora bien, en este escenario, se considera, también, a la economía sumergida que en si representa la cuantía total del “dinero sucio” que transita dentro de cada país. Bajo esa tesitura, no es tan adecuado realizar comparaciones entre la economía sumergida y la estafa tributaria, en el caso expuesto de la economía sumergida no es calificada con una economía ilegal, estas acciones ocurren en distintos escenarios, pero involucran aspectos sociales y económicos diferentes que en algún punto, se relacionan de forma ininteligible uno con otro. Como resultado, es evidente la correlación entre ambos problemas, el fraude fiscal presenta una sustentación específica en actividades como: la alterna de personas, tráfico de estupefacientes, prostitución, contrabando, actividades inocuas; que de igual forma son parte de la economía sumergida.

Consecuentemente, para evidenciar una minimización del fraude en aspectos fiscales, se exterioriza las gestiones de los países para favorecer el acrecentamiento de la transparencia en las variadas gestiones económicas de los diversos mercados mundiales. De ahí que, toda actividad que forma parte o presenta algún vínculo con hechos ilícitos no generan aportaciones a la

disponibilidad económica dentro de las cometidos comerciales, así que este tipo de actividades son conocidos como *free riders*, que por su traducción al idioma español, significa la existencia de agujeros negros en los sistemas económicos de un territorio y de una región.

Si bien es cierto, la lucha contra la evasión fiscal involucra a los escenarios a nivel mundial, lo que expone la presencia oportuna de la justicia o alguna forma de ejercer presión para que los ingresos que se generan se encaminen a los canales regulares, adicionalmente, se determina una herramienta que apruebe la optimización de los procesos económicos, con el objetivo de proporcionar fortalecimiento en la estabilidad económica de un país, lo que forja desde un punto de vista exterior la manifestación de seguridad para demostrar la efectividad de las acciones inmersas en los mercados con índices de transparencia elevados.

Las entidades gubernamentales emiten llamados a nivel regional para que cada uno de los territorios impulsen las correspondientes gestiones para mitigar y disminuir el fraude fiscal, todo esto parte desde la creación y manejo de planificaciones que presenten un alto nivel de agresividad en lo relacionado a la transparencia así como, también, buscar la optimización de los niveles de gobernabilidad de los países que conforma la región. Ahora bien, la presencia de condiciones disímiles incurre en un acto negativo y grave que afecta a la convivencia social, por tal motivo, los ciudadanos tienden a percibir el incremento de injusticia, inseguridad y desigualdad social, que a su vez genera una apreciación incorrecta de los gobiernos en lo que respecta a las rentas recaudadas.

En ese contexto, los diversos gobiernos que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se encuentran constantemente involucrados en el cometido de aminorar los altos niveles de fraude reflejados en los territorios latinoamericanos, y de esta forma apreciar un redimensionamiento de la cultura tributaria para propiciar un ambiente en donde los contribuyentes aporten de modo voluntario en uno de los tributos que tiene mayor representatividad en la economía como lo es el Impuesto a la Renta (IR). Este tributo, al nivel de los sistemas tributarios de Sudamérica, se refleja como el tributo con más solidez y estabilidad, para generar ingresos a los gobiernos; juntamente con el Impuesto al

Valor Agregado (IVA).

Así mismo, dentro de un panorama más actualizado las percepciones de este contexto sobre el fraude fiscal asisten en la importancia de observar de forma diferente a la evasión y elusión fiscal así como, también, asignar un grado de importancia en la activación de las gestiones correspondientes para enfrentar y reducir dichos problemas, por lo que en un inicio para desafiar estas dificultades, se toma como referencias estrategias relacionadas a nivel internacional, las grandes organizaciones transnacionales que son los importantes gestores y beneficiarios de la globalización participen de forma activa en políticas complejas en contra de la evasión tributaria.

Tanto la evasión como la elusión tributaria son factores que ocasionan un alto riesgo para los gobiernos que tienen la intención de evitarlos, por tal motivo, se instauró el *Base Erosión and Profit Shifting* (BEPS), que se traduce en español como Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios, lo que ha producido un cambio primordial en la perspectiva de las afectaciones internacionales, eliminado así la doble imposición sobre las rentas y los capitales internacionales, lo que genera como resultado un ambiente competitivo en dependencia a la inexistencia de imposiciones o la reducción de tributos.

Frente a esta nueva comprensión de responsabilidades de todos los territorios, se produce un cambio fundamental en los principios que respaldan la situación fiscal actual, esto, también, ha sido un factor de importancia al momento de enfocarse en los paraísos fiscales y otras entidades que presentan una baja o nula tributación. Todos estos aspectos han dado paso a un cambio de panorama en la legislación fiscal para adaptarse y cumplir el convenio establecido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que esta encauzada a la economía digital.

Las estrategias de la BEPS representan un cambio primordial en la legislación fiscal internacional y opera bajo la inferencia de que la única manera de eliminar el fraude fiscal es aprovechar las ventajas que ofrece la economía moderna y apuntalar las

acciones a nivel internacional al promover los beneficios fiscales a través de acuerdo que proporcionen ofertas tributarias y se aprecia como un incentivo atractivo para los bloques específicos de la región y representa un beneficio común.

Dado que el objetivo no es la supresión de la doble imposición tributaria, sino la anulación de la cultura tributaria errónea, en la que se utiliza la reducción de ingresos ilegales con el afán de generar declaraciones de impuestos nulas o inferiores, estas operaciones van en contra de la base de la ley y de la carga fiscal en la diferentes agencias tributarias de las patrias copartícipes; en donde el primer cambio de paradigma, se relaciona con las entidades internacionales y su postura contra el fraude fiscal, lo que es considerado como la iniciación del desvío de los ingresos gubernamentales (CTHI, 2021).

Las empresas y los particulares, se orientan hacia un nuevo punto de vista a nivel internacional, en donde cada uno contribuye con una cuota justa en función de la capacidad monetaria en cualquier parte del mundo, sobre todo con la intención de omitir la doble imposición, con base en la transparencia e igualdad, para poseer una protección de los movimientos de los capitales ilícitos, que consiguiese suponer un coste imperceptible o reducido al mantenerlos fuera del alcance de la interposición tributaria.

Por lo tanto, la propuesta BEPS, se caracteriza por la eliminación de la política fiscal agresiva, así como la presencia de naciones que plasmen políticas con vinculación a la falta de información concernientes a los inversionistas que forman parte del sistema bancario nacional, también, se menciona a la indisciplina flagrante en la revisión de los recursos, elevados conflictos en el sistema y la falta de una distribución equitativa en las cargas fiscales.

Adicionalmente, el grupo de los veinte (G20) ha tomado consideraciones necesarias al diseñar una nueva estructura de referencia fiscal a nivel internacional, basada en la transparencia en contraste con la situación que representan las naciones llamadas como guaridas tributarias. Estos territorios predominan la falta de transparencia y comunicación de la propiedad, además, la identificación de las

fuentes de ingresos y capitales posicionados en el territorio, en la mayor parte de los casos son hechos de fraude y evasión fiscal, contrabando, narcotráfico, corrupción y otros delitos.

En el fondo, la postura de no emitir datos referenciales del origen de estos capitales y la transparencia en cuanto a la adquisición de ese dinero es muy peligroso, puesto que quebranta los principios básicos de la libre competencia, por esta razón los paraísos fiscales son considerados como entidades de alto riesgo en la economía mundial. Estas guardidas fiscales despliegan sus actividades para aprovecharse de la estructura financiera pero la operan al crear una competencia imperfecta, es por esto por lo que esta nueva forma de actuar se concibe como un nuevo concepto de fraude y evasión fiscal desde todos los ángulos.

Así mismo, los nombrados agujeros negros del sistema económico mundial requieren un proceso de control inmediato, más que por redireccionar las contribuciones tributarias hacia otros destinos por el hecho que el origen de estos capitales provienen de actividades ilícitas, por lo que, se pretende soslayar esta condición. El amparo del sigilo bancario es un mecanismo utilizado para proteger a entidades que posee un vínculo con: terrorismo, tráfico de sustancias ilícitas, corrupción, prostitución, ventas ilegales, etc.

Del mismo modo, el discernimiento en base al fraude fiscal como un consolidador de hechos, que se enmarcan más allá de la legalidad ha impulsado a las economías de occidente con mayor desarrollo a incentivar acciones en el borde de la transparencia en la gestión de la sociedad civil y a su vez, promueve la competencia perfecta, lo que se interpreta en la deflación del riesgo país, lo que genera el libre desarrollo de las fuentes de financiación de los inversionistas sumergidos en una economía sólida.

Dentro de este aspecto, el entorno de los paraísos fiscales no es tan sencillo de comprender como en el principio, ha sido un frente difícil para generar políticas de expansión que están en desacuerdo con la economía global, sin embargo, esto no ha tenido el efecto deseado de comprimir el nivel de brechas tributarias y pérdidas

fiscales debido al desplazamiento de los ingresos o la supresión de la información financiera de los contribuyentes.

Esto se debe a la dirección de prever criterios uniformes a nivel fiscal, en donde prepondere el equilibrio, la transparencia y el desarrollo sistémico; a través de un código de conducta justo y equitativo para todos los que los compongan, especialmente para las naciones más frágiles, que de acuerdo con la estructura económica que manejan requieran más apoyo para fortalecer estas situaciones.

En particular, la campaña de neutralización de los paraísos fiscales planificada por G20 y llevada a cabo por la OCDE, se presentó de forma ligera hasta que poco a poco y progresivamente quedó comprobado el alcance en cifras numéricas de los recursos financieros alojados en los paraísos fiscales y el daño que esto simbolizaba para la economía mundial, y su repercusión negativa en el mantenimiento del equilibrio financiero a nivel mundial.

El trabajo realizado para contrarrestar los paraísos fiscales impide que el sistema económico mundial siga con un deterioro progresivo por la falta de controles relativos a la dinámica de los capitales, respecto a la fuente de estos y a la estructura financiera, lo que amenaza a la economía en su conjunto, este desfase o brecha perturba a la urgencia del sistema social que cada día se incrementa y es más exigente.

Debido al número de fraudes, sólo en Europa, se ha determinado que anualmente más de 1.500 millones de euros es lo estimado en pérdidas por recaudación, al tener en cuenta que, por otro lado, se emiten políticas de restricción presupuestaria que involucra el estudio de la reducción del gasto público para cubrir el déficit presupuestario, debido a que la recolección tributaria, no se ejecutó como estaba planificado.

La estimación de *Tax Justice Network* para el 2018 es de 21 trillones de dólares de dinero líquido localizados en paraísos fiscales, a esto, se le agrega el valor correspondiente a los bienes suntuosos o riqueza extravagante que, también, están

refugiados en las guaridas fiscales, lo que representa alrededor de un 3% del PIB, por lo que se identificó, que 17,54 millones de dólares correspondientes a la riqueza ubicada en centros *off-shore*, se encuentran en los 45 principales bancos del mundo, 25 de los cuales son los más grande e importantes (OECD, 2019).

Se observa que un alto porcentaje de la riqueza, que se encuentra alojada en las guaridas fiscales, se localizan en los principales bancos del mundo especializados en la banca privada, al igual que los grupos jurídicos más sustanciales, se localizan en las urbes con mayor importancia, debido a esto, se observa desigualdades a nivel económico y social, que aumenta como consecuencia de alta concentración de riquezas.

A nivel mundial, esto se pone de manifiesto en el hecho de que el mayor grupo de compañías de seguros, se encuentran instauradas en las Islas Caimán, el 85% de las agrupaciones más representativas de Estado Unidos de Norteamérica tienen delegaciones en centros *off-shore*, lo que apunta que este tipo de acciones actúan como tácticas, por lo tanto, ubican sus organizaciones en estos centros financieros que pertenecen a los paraísos fiscales para facilitar las gestiones económicas.

Al dejar claro que, por un lado, las entidades bosquejan estrategias para reducir la carga de administrar activamente los impuestos, así como, gestionar las tácticas de deterioro de la base tributaria y el desplazamiento de las ganancias. Los paraísos fiscales marchan con el proceso de evasión fiscal de forma directa e indiscutible, lo que incurre en una doble criminalidad según el derecho internacional.

Como se ha mencionado en líneas anteriores, es muy importante trabajar conjuntamente en la gestión de la eliminación de las prácticas ilegales en los paraísos fiscales, por lo tanto, uno de los elementos, que se consideran claves para establecer una integración entre países, es el intercambio de información fiscal de forma automatizada, esto condesciende a que toda los datos, se mantengan actualizados para hacer frente a las situaciones relacionadas con la evasión fiscal.

En este contexto, se matiza que las estrategias diseñadas y presentadas por la

OCDE, como, también, la información generada ha contribuido al bosquejo de la planificación fiscal, por lo que ha generado a lo largo de los últimos años consolidar una sólida reputación en lo que respecta a las acciones concretas para atenuar los efectos de los paraísos fiscales. Las acciones propuestas, se encuentran encaminados con el conglomerado de países que de igual forma coinciden con estas orientaciones para este tipo de acciones.

A través de la Comisión de Asuntos Fiscales, que emula la actuación de la OCDE, ha desarrollado el establecimiento de entidades que bajo esta directriz facilita la concentración de 34 naciones, como, también, el involucramiento del Foro de Administraciones Tributarias, que, también, considera al BEPS como base. Asimismo, el Foro Global, se centra en los niveles de transparencia de las transacciones realizadas y el impacto en la fiscalidad. Este grupo de entidades ha sido el iniciador del derecho fiscal internacional, que se basan o sustentan en las medidas *soft law*. Esta entidades han asumido el encargo de materializar y concretar los acuerdos a nivel internacional desde una perspectiva fiscal, así como de ampliar el alcance de los instrumentos que han dado paso al fortalecimiento de la estructura fiscal en todo el mundo.

La proyección para esta gestión consiste en que el propósito de este actuar forje un pequeño liderazgo y equilibrio a nivel internacional, al tener en cuenta aquellos países que no suelen identificar a los contribuyentes de los paraísos fiscales, a través de acuerdos de intercambio de datos, esta información presenta una estructura de alianza con los parámetros de la OCDE, por lo que esta organización es un referente en tipo de actividades económicas. Es importante resaltar, que dentro de las estas cláusulas de estos pactos, es trascendental el accionar del sigilo bancario.

Para el año 2013, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) fijó unos escenarios específicas antes de firmar los acuerdos e incluir al país en la composición del grupo, entre las condiciones, que se destacan, se encuentra: el desarrollo de una auditoría, exploración a la estructura de los marcos legales, análisis de las prácticas relacionadas a los aspectos tributarios, existencia

de gobernanza y transparencia. Por medio de estas revisiones, los países, se comprometen a realizar cambios y ajustes con el fin de avanzar en el proceso (OECD, 2019).

Hay que destacar que tales esfuerzos con las gestiones para luchar contra la fuga de capitales no han tenido el éxito esperado en términos de transparencia fiscal, por lo que actualmente, todavía estos procesos, se encuentran en consolidación debido a la evolución sistemática de la crisis económica. Esta crisis continúa expandiéndose por la pérdida en los recursos gastados en ejecutar las planificaciones fiscales, como, también, se agrava por presión social sobre las desigualdades en las cargas tributarias.

La crisis económica mundial, se ha incrementado por la manifestación de políticas que intentan realizar un ajuste en los ingresos monetarios que no son generados debido a los conflictos económicos, como, también el intento de reducir la brecha por los déficit fiscales. De ello resulta necesario admitir, que la gestión relacionada con la gobernanza y transparencia fiscal está en un estado de obsolescencia, porque las medidas, que se han planteado no generan efectos, no especifican en concreto un modelo de una estructura fiscal para mejorar los resultados.

Esto expone que el sistema BEPS sería el próximo referente en asuntos de fiscalidad tributaria debido, que se propone la clasificación automática de la información fiscal, la automatización de la información tributaria es muy eficaz, las medidas de control generan reacciones en un plazo corto y se mantienen actualizados para activar las respectivas estrategias relacionadas con los resultados esperados y reducir la magnitud de la evasión fiscal.

La orientación más factible que marcaría un antes y después para neutralizar la evasión fiscal es la utilización de las propuestas que crea BEPS. Ahora bien, las estrategias empleadas en lo que respecta a la elusión fiscal a niveles internacionales inmiscuye la intervención de los paraísos fiscales, por lo cual, existe la eliminación de políticas de baja o nula tributación. Este modelo económico, ha sido favorecido por dichas estrategias, pero a la vez demuestra que ciertos

instrumentos utilizados para estos escenarios de evasión fiscal, no se encuentran a la altura de los requerimientos de la economía mundial actual, debido a la carencia de un dispositivo fiscalizador que sea eficaz en los controles inmediatos como, también, para obtener los resultados previstos.

Por otro lado, se consideran ciertas estrategias que implican la erosión de la base imponible, restringe la deductibilidad sin prohibiciones de los gastos financieros dentro de los grupos económicos, que marca un limitante en el: manejo del capital propio y en el establecimiento de los costes del mercado con relación a los intangibles. Lo que impide el flujo de los procesos que conduce a que los ingresos se conviertan en la base de la renta.

La nueva metodología o enfoque pretende incorporar un análisis técnico y profundo en relación con los impactos fiscales derivados de las economías digitales. Además, se establece parámetros que neutralicen las secuelas de los efectos, que se forman en la fusión de acuerdos en los tratos particulares relacionados a las rentas de ciertos productos financieros.

A la vista de lo anterior, las gestiones realizadas por las organizaciones internacionales han hecho frente a los paraísos fiscales, aunque, se presentan proyecciones de mejora. Dentro del contexto mundial, existen ciertas limitaciones que no condesciende la fluidez de las gestiones para ver plasmados los resultados esperados. Por lo tanto, se busca que la economía posea un atenuante reorientado a la ubicación adecuada de la riqueza hacia los nichos que pertenecen.

Sin embargo, también, hay que tener en cuenta que gran parte de estos recursos financieros corresponden a transacciones con perfil fuera de la ley, lo que conlleva riesgos para los propietarios, por lo que existe una lucha interminable en este tema debido a la conveniencia de ambas partes y al nivel de riesgo asociado a la divulgación de la información presentada por una de ellas sobre el origen de estos fondos, lo que supondría el fin de los paraísos fiscales si así fuera.

Grupos económicos con vinculación a centros *off-shore*

En el contexto ecuatoriano, el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha detallado los grupos económicos que presentan una vinculación con los paraísos fiscales. Para el caso de esta investigación, se elaboró una Tabla de 30 grupos económicos en base a los ingresos totales tanto del año 2020 y 2019, también, se consideró los siguientes criterios para la elaboración del Cuadro: Impuesto a la Renta (IR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), Impuestos a los Activos en el Exterior (IAE) y otros conceptos.

Tabla 3. Grupos económicos con mayores ingresos en el Ecuador, año 2020

N°	Grupo económico	2020							Total recaudado 2020
		Total ingresos 2020	Impuesto a la renta	Impuesto al valor agregado	Impuesto a la salida de divisas	Impuesto a los consumos especiales	Impuesto activos en exterior	Otros conceptos	
1	CORPORACIÓN FAVORITA (COMERCIAL KIWY, SUKASA, FLEXIPLAST, TVENTAS, POFASA, INVEDE, BEBEMUNDO, ECUASTOCK, ENERMAX, AGROPESA, MAXIPAN)	2.948.194.453	69.085.316	55.013.784	3.659	159	0	20.421.093	144.524.011
2	BANCO PICHINCHA (DINERS CLUB DEL ECUADOR, BANCO GENERAL RUMIÑAHUI, BANCO DE LOJA, AIG-METROPOLITANA, SEGUROS DEL PICHINCHA, ECUAGESA, INTERDIN)	2.511.193.769	204.725.593	111.155.262	219.423.094	0	3.443.642	50.228.359	588.975.950
3	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, AEKIA, NEOHYUNDAI, AYMESA, ASIAUTO, AVIANCA - ECUADOR)	1.897.273.156	40.471.776	52.317.107	17.631.536	5.176.952	816.534	10.673.758	127.087.663
4	CORPORACIÓN EL ROSADO (MI COMISARIATO, INMOBILIARIA MOTKE, INMOBILIARIA LAVIE, ADMINISTRADORA DEL PACIFICO ADEPASA, SUPERCINES, INMERISA, COMDERE)	1.637.381.668	33.512.143	36.756.630	0	0	3.192	3.217.414	73.489.379
5	SCHLUMBERGER DEL ECUADOR (CONSORCIO SHUSHUFINDI, SHAYA ECUADOR, PARDALISERVICIOS, SCHLUMBERGER SURENCO)	1.491.556.419	98.492.382	82.366.531	162.289	0	0	21.183.009	202.204.211
6	DINADEC (CERVECERIA NACIONAL CN, BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC)	1.319.070.334	126.043.731	70.392.982	6.771	204.955.792	1.588	14.445.364	415.846.228
7	ARCA ECUADOR (DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR, INDUSTRIAS LACTEAS)	1.195.142.996	20.934.435	50.596.791	12.245	67.351.325	0	14.574.715	153.469.511

	TONI, ARCADOR, HOLDING TONICORP)								
8	CLARO (AMOVECUADOR, FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS Y PAGOS CONECEL, CONDOMINIO EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS ETECO PROMELSA)	1.076.050.756	98.223.479	87.729.915	92.053	17.060.558	0	49.824.976	252.930.981
9	HOLDING GRUPO DIFARE (DIFARE, DYVENPRO, DIBIENS, DISTRIGEN, WILENY, HOLDING HCCG, FRISONEX)	1.016.745.508	16.291.498	10.114.927	0	0	0	1.698.057	28.104.482
10	OCP ECUADOR (ANDES PETROLEUM, CONSORCIO B-16, OPIC, SINOPEC SERVICE, PETROORIENTA, AMODAIMI OIL COMPANY, REPSOL)	984.617.690	25.278.990	21.090.268	17.714.239	0	0	2.204.114	66.287.611
11	INDUSTRIA PRONACA (INAEXPO, AGROVALENCIA, INCA, HOLDECUADOR, CORPORACIÓN BALU)	906.991.759	11.221.863	15.600.578	2.213	0	0	2.067.589	28.892.243
12	PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR (ATIMASA)	809.683.500	3.540.257	9.408.766	0	0	0	1.146.934	14.095.957
13	INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA (MANESIL, PRODUMAR, TROPACK, METROCENTRO, BRESSON, TEXTOSA, CONSTRUCCENTRO)	796.597.762	16.090.389	12.063.164	0	0	0	1.468.178	29.621.731
14	LA FABRIL (ENERGYPALMA, EXTRACTORA AGRÍCOLA RIO MANSO EXA, HOLDING LA FABRIL, INMONTECRISTI, AGRICOLA EL NARANJO)	717.118.713	6.852.181	11.120.380	10.592	168.407	0	136.523	18.288.083
15	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA (TIAONLINE, DINAMIATRADE)	703.509.546	15.134.394	19.688.776	0	0	0	2.814.042	37.637.212
16	BANCO DE GUAYAQUIL (CORPORACION MULTIBG, FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GLM,	681.503.379	53.105.182	25.210.670	109.686.007	0	5.054.515	13.144.287	206.200.661

	PROMOQUIL, FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION MELM)								
17	GERARDO ORTIZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, MOTSUR, CONSUPLAST, INSOMET, INMOBILIARIA PIEDRA HUASI, EMBUANDES, SINTECUERO, COSTURAS INTERNACIONALES)	677.950.484	9.401.611	21.115.817	0	3.180.260	0	3.678.831	37.376.519
18	NESTLÉ (ECUAJUGOS, INDUSTRIAL SURINDU)	659.451.667	35.969.868	23.319.957	101.630	416.005	0	3.550.602	63.358.062
19	KFC (INT FOOD SERVICES CORP, AVÍCOLA SAN ISIDRO, HIDROSANBARTOLO, HIDROABANICO, DELI INTERNATIONAL, HIDRONORMANDIA, SHEMLON, AVIANHALZER, PROADSER, CASSARSONE)	655.380.010	13.538.299	22.868.101	27.541	0	0	4.912.973	41.346.914
20	SONGA (NATURISA, NORLOP JWT, RIONILSA, LANGOSTINO, CAMARONERA AGROMARINA, MINDSHARE DEL ECUADOR)	647.379.175	10.467.401	5.392.332	3.828	0	0	1.213.209	17.076.770
21	GRUPO FUTURO (SEGUROS EQUINOCCIAL, SALUD, EQUIVIDA, METROPOLITAN TOURING, GRUFUSA, LATINOMEDICAL)	627.307.368	18.310.894	16.155.413	93	0	4.667	4.680.058	39.151.125
22	EXPORTADORA BANANERA NOBOA (NOBOA TRADING CO TCN, EL CAFÉ, INDUSTRIAL MOLINERA, FERPAFIC, GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS, INDUSTRIA CARTONERA ECUATORIANA)	594.885.181	9.529.172	8.297.333	47.099	0	6.923	906.732	18.787.259
23	IMPORTADORA TOMBAMBAMBA (TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, VAZPRO, VAZ SEGUROS, MASTERMOTO, MOTOR 1, ECUANECOPA, HOLFERLE)	573.047.016	7.539.354	8.636.393	0	609.088	0	1.612.669	18.397.504

24	PRODUBANCO (SERVIPAGOS, PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES)	559.772.330	47.972.125	19.068.580	146.092.441	0	6.211.169	14.183.695	233.528.010
25	N.I.R.S.A. (CORPREALSA, PROSORJA, COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA, REALVEG, CALADEMAR)	556.623.140	9.008.885	10.739.166	395.275	0	0	158.111	20.301.437
26	UBESA (LOGBAN, NAPORTEC, TRILEX, SUPRAPLAST, MEGABANANA, BANAROYAL, BANANAPUERTO, PROLISA, SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA)	544.633.687	10.162.791	3.783.189	12.682	0	0	1.556.698	15.515.360
27	FADESA (SEAFMAN, VECONSA, FERMAGRI, TROPICALIMENTOS, LA LLAVE)	539.436.321	5.755.334	7.794.339	1.080.777	88.724	0	1.482.344	16.201.518
28	REYBANPAC (REYLACTEOS, FERTISA, FERTILIZANTES, TERMINALES I SERVICIOS, FERTISA AGIF, AEROVIC, EXOPLAST)	532.525.423	11.013.163	5.684.316	79	0	0	746.408	17.443.966
29	LETÉRAGO DEL ECUADOR (ACROMAX, MEGALABS-PHARMA)	526.384.779	7.924.367	2.654.446	0	0	0	432.966	11.011.779
30	PETROLÉOS Y SERVICIOS PYS C.A. (ENERGYGAS S.A., MARCO SANCHEZ, ESTACION DE SERVICIOS "SANCHEZ", SCANEQ S.A.)	511.046.712	1.690.246	7.006.617	0	0	0	141.343	8.838.206

Adaptación propia¹

¹ Tomado de: SRI (2022).

Catastro de los grupos económicos y su comportamiento impositivo del año 2020. Muestra no probabilística intencional de elaborada a partir de un catastro de 302 grupos económicos determinados por el Servicio de Rentas Internas. El criterio que se priorizó para la elaboración de la Tabla 3., se basa en el total de ingresos percibidos.

Tabla 4. Grupos económicos con mayores ingresos en el Ecuador, año 2019

N°	Grupo económico	2019								Variación ir 2020 -2019
		Total ingresos 2019	Impuesto a la renta	Impuesto al valor agregado	Impuesto a la salida de divisas	Impuesto a los consumos especiales	Impuesto activos en exterior	Otros conceptos	Total recaudado 2019	
1	CORPORACIÓN FAVORITA (COMERCIAL KIWY, SUKASA, FLEXIPLAST, TVENTAS, POFASA, INVEDE, BEBEMUNDO, ECUASTOCK, ENERMAX, AGROPESA, MAXIPAN)	2.919.888.565	77.534.339	60.956.407	848	797	0	817.828	139.310.219	-10,90%
2	BANCO PICHINCHA (DINERS CLUB DELECUADOR, BANCO GENERAL RUMIÑAHUI, BANCO DE LOJA, AIG-METROPOLITANA, SEGUROS DEL PICHINCHA, ECUAGESA, INTERDIN)	2.732.255.269	241.366.966	127.674.756	252.408.397	0	3.587.097	42.834.956	667.872.172	-15,18%
3	ALMACENES JUAN ELJURI (BANCO DEL AUSTRO, AEKIA, NEOHYUNDAI, AYMESA, ASIAUTO, AVIANCA - ECUADOR)	2.741.138.292	69.050.949	74.204.172	27.949.284	11.553.965	952.705	6.617.675	190.328.750	-41,39%
4	CORPORACIÓN EL ROSADO (MI COMISARIATO, INMOBILIARIA MOTKE,	1.656.517.552	31.982.910	41.042.837	58	39.712	7.544	407.073	73.480.134	4,78%

	INMOBILIARIA LAVIE, ADMINISTRADORA DEL PACIFICO ADEPASA, SUPERCINES, INMERISA, COMDERE)									
5	SCHLUMBERGER DEL ECUADOR (CONSORCIO SHUSHUFINDI, SHAYA ECUADOR, PARDALISERVICES, SCHLUMBERGER SURENCO)	1.834.274.610	82.840.112	68.594.529	92.661	0	0	815.325	152.342.627	18,89%
6	DINADEC (CERVECERIA NACIONAL CN, BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC)	1.407.484.438	92.109.943	90.608.267	1.104	241.868.05 9	3.658	2.516.684	427.107.715	36,84%
7	ARCA ECUADOR (DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIPOR, INDUSTRIAS LACTEAS TONI, ARCADOR, HOLDING TONICORP)	1.432.417.880	19.589.677	56.627.330	3.088	77.922.682	0	14.571.311	168.714.088	6,86%
8	CLARO (AMOVECUADOR, FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS Y PAGOS CONECEL, CONDOMINIO EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS ETECO PROMELSA)	1.746.429.283	85.172.316	86.552.857	127.420	18.069.122	0	574.202	190.495.917	15,32%

9	HOLDING GRUPO DIFARE (DIFARE, DYVENPRO, DIBIENS, DISTRIGEN, WILENY, HOLDING HCCG, FRISONEX)	911.162.767	10.748.510	10.545.916	0	0	0	77.559	21.371.985	51,57%
10	OCP ECUADOR (ANDES PETROLEUM, CONSORCIO B-16, OPIC, SINOPEC SERVICE, PETROORIENTA, AMODAIMI OIL COMPANY, REPSOL)	1.573.130.155	34.068.866	38.632.857	5.187.559	0	0	447.137	78.336.419	-25,80%
11	INDUSTRIA PRONACA (INAEXPO, AGROVALENCIA, INCA, HOLDECUADOR, CORPORACIÓN BALU)	1.014.971.792	16.549.185	16.048.940	8.347	0	0	187.960	32.794.432	-32,19%
12	PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR (ATIMASA)	1.039.036.128	5.511.209	10.770.108	0	0	0	45.273	16.326.590	-35,76%
13	INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA (MANESIL, PRODUMAR, TROPACK, METROCENTRO, BRESSON, TEXTOSA, CONSTRUCCENTRO)	884.191.283	15.407.252	10.722.249	0	0	0	168.505	26.298.006	4,43%
14	LA FABRIL (ENERGYPALMA,	641.221.821	6.358.834	13.091.765	3.089	225.230	0	109.519	19.788.437	7,76%

	EXTRACTORA AGRÍCOLA RIO MANSO EXA, HOLDING LA FABRIL, INMONTECRISTI, AGRICOLA EL NARANJO)									
15	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA (TIAONLINE, DINAMIATRADE)	710.060.519	24.012.229	22.641.702	0	0	0	607.800	47.261.731	-36,97%
16	BANCO DE GUAYAQUIL (CORPORACION MULTIBG, FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GLM, PROMOQUIL, FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION MELM)	601.613.380	49.245.586	30.873.706	136.446.788	0	5.058.216	12.735.217	234.359.513	7,84%
17	GERARDO ORTÍZ E HIJOS (LAMITEX, ADHEPLAST, MOTSUR, CONSUPLAST, INSOMET, INMOBILIARIA PIEDRA HUASI, EMBUANDES, SINTECUERO, COSTURAS INTERNACIONALES)	629.382.562	10.059.170	16.763.192	0	3.722.883	0	622.828	31.168.073	-6,54%
18	NESTLÉ (ECUAJUGOS, INDUSTRIAL SURINDU)	641.935.517	24.179.290	22.751.178	8.257	479.012	0	73.458	47.491.195	48,76%

19	KFC (INT FOOD SERVICES CORP, AVÍCOLA SAN ISIDRO, HIDROSANBARTOLO, HIDROABANICO, DELI INTERNATIONAL, HIDRONORMANDIA, SHEMLON, AVIANHALZER, PROADSER, CASSCARSONE)	849.162.332	20.385.845	30.654.573	2.127	0	0	169.708	51.212.253	-33,59%
20	SONGA (NATURISA, NORLOP JWT, RIONILSA, LANGOSTINO, CAMARONERA AGROMARINA, MINDSHARE DEL ECUADOR)	633.729.974	13.791.863	6.262.387	19.749	0	0	126.744	20.200.743	-24,10%
21	GRUPO FUTURO (SEGUROS EQUINOCCIAL, SALUD, EQUIVIDA, METROPOLITAN TOURING, GRUFUSA, LATINOMEDICAL)	708.133.409	21.694.164	19.523.900	0	0	4.743	123.910	41.346.717	-15,60%
22	EXPORTADORA BANANERA NOBOA (NOBOA TRADING CO TCN, EL CAFÉ, INDUSTRIAL MOLINERA, FERPACIFIC, GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS, INDUSTRIA	624.675.899	10.257.267	8.556.609	54.083	0	14.161	443.688	19.325.808	-7,10%

	CARTONERA ECUATORIANA)									
23	IMPORTADORA TOMBAMBA (TOYOTA DEL ECUADOR, TOYOCOSTA, VAZPRO, VAZ SEGUROS, MASTERMOTO, MOTOR 1, ECUANECOPA, HOLFERLE)	740.817.186	9.986.250	10.787.440	787	662.905	0	866.361	22.303.743	-24,50%
24	PRODUBANCO (SERVIPAGOS, PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES)	608.828.794	56.556.850	25.073.846	193.822.858	0	11.301.812	13.185.687	299.941.053	-15,18%
25	N.I.R.S.A. (CORPREALSA, PROSORJA, COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA, REALVEG, CALADEMAR)	524.469.248	9.288.736	10.385.942	661.049	0	0	297.910	20.633.637	-3,01%
26	UBESA (LOGBAN, NAPORTEC, TRILEX, SUPRAPLAST, MEGABANANA, BANAROYAL, BANANAPUERTO, PROLISA, SOCIEDAD AGROPECUARIA PIMOCHA)	567.610.241	15.950.534	4.060.827	35.324	0	0	120.137	20.166.822	-36,29%
27	FADESA (SEAFMAN, VECONSA, FERMAGRI, TROPICALIMENTOS , LA LLAVE)	516.979.556	7.301.452	8.415.223	1.097.685	118.505	0	130.257	17.063.122	-21,18%

28	REYBANPAC (REYLACTEOS, FERTISA, FERTILIZANTES, TERMINALES I SERVICIOS, FERTISA AGIF, AEROVIC, EXPOPLAST)	521.979.898	11.268.094	6.526.836	500.593	0	0	146.062	18.441.585	-2,26%
29	LETERAGO DEL ECUADOR (ACROMAX, MEGALABS- PHARMA)	464.235.931	9.729.520	3.011.403	6.762	0	0	108.431	12.856.116	-18,55%
30	PETRÓLEOS Y SERVICIOS PYS C.A. (ENERGYGAS S.A., MARCO SANCHEZ, ESTACION DE SERVICIOS "SANCHEZ", SCANEQ S.A.)	646.540.835	2.058.046	8.403.012	0	0	0	43.696	10.504.754	-17,87%

Adaptación propia²

² Tomado de: SRI (2022)

Catastro de los grupos económicos y su comportamiento impositivo del año 2019. Muestra no probabilística intencional elaborada a partir de un catastro de 302 grupos económicos determinados por el Servicio de Rentas Internas. El criterio que se priorizó para la elaboración de la Tabla 4., se basa en el total de ingresos percibidos, con el fin de evidenciar la variación de IR entre los años seleccionados.

En la Tabla 3., se representa a los grupos económicos que han registrado los mayores ingresos durante el año 2020. Entre los tres grupos que lideran los ingresos más altos, se encuentran: Corporación Favorita, Banco Pichincha, y Almacenes Juan Eljuri. Para la Corporación Favorita presenta \$2.948.194.453 de dólares en lo que respecta a ingresos, y la cuantía que se declara en Impuesto a la Renta (IR) es \$69.085.316 de dólares y en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) corresponde a \$55.013.784 de dólares; entre estos impuestos y demás contribuciones este grupo económico presenta una total declaración de tributos de \$144.524.011 de dólares.

En segundo lugar, se posiciona el Banco Pichincha, que los ingresos en el años 2020 fueron de \$2.511.193.769 de dólares, en base a este ingreso, se declaró en Impuesto a la Renta (IR) una cuantía de \$204.725.593, como, también, de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$111.155.262. En lo total que ha percibido la Administración Tributaria por parte de este grupo económico es de \$588.975.950 de dólares.

Por último, el tercer puesto correspondiente a Almacenes Juan Eljuri da a conocer que en año 2020 ha percibido \$1.897.273.156 en el rubro de ingresos. En lo relacionado con lo declarado en Impuesto a la Renta (Ir) el valor asciende a \$40.471.776 y en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) fue de \$52.317.107. Es pertinente mencionar que con los datos del IR e IVA, este grupo económico presenta una mayor declaración de IVA que IR. La totalidad de recaudación de esta organización fue de \$127.087.663.

Con los datos obtenidos en el año 2020, y para ejecutar un análisis comparativo y evidenciar la variabilidad de Impuesto a la Renta, se presenta la Tabla 4. que de igual forma a la Tabla antecesora, se elaboró en base a los 30 grupos económicos que registran los ingresos más elevados, como, también, se selecciona las variables antes mencionadas, que son el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), entre otros conceptos para la determinación de la totalidad de recaudación en lo que respecta a los tributos.

El primer grupo económico que lidera en el año 2019 es la Corporación Favorita, en donde sus ingresos ascienden a \$2.919.888.565 de dólares, y su carga de Impuesto a la Renta (IR) es de \$139.310.219. El total de recaudación es de \$139.310.219 de dólares. En segunda posición, se manifiesta el Banco Pichincha que refleja unos ingresos de \$2.732.255.269 de dólares, y el Impuesto a la Renta declarado fue de \$241.366.966, lo que da un total de recaudación de \$667.872.172. En el tercer puesto, se posiciona Almacenes Juan Eljuri, que sus ingresos en año 2019 fueron de \$2.741.138.292 y el valor declarado de Impuesto a la Renta fue de \$69.050.949, con un total de \$190.328.750 en las contribuciones tributarias de este grupo.

Una vez, que se conoce la cuantía monetaria de los ingresos como del Impuesto a las Renta de los periodos 2020 y 2019, se ejecuta un análisis para determinar el porcentaje de variabilidad en lo relacionado al IR. El grupo económico de la Corporación Favorita refleja un variabilidad de un 10,9%, el Banco Pichincha un 15,18%, y Almacenes Juan Eljuri denota un 41,39%. Bajo los anteriores resultados, Almacenes Juan Eljuri refleja la disminución más alta de Impuesto a la Renta, seguido de Banco Pichincha.

Políticas actuales para mitigar el empleo de paraísos fiscales

En concordancia con los beneficios que han generado la globalización y la tecnología en el caso puntual de la economía, las empresas multinacionales han desarrollado una infinidad de complejas políticas de elusión y planificación a nivel fiscal radical, de igual manera las tendencias hacen que las personas naturales utilicen diversos mecanismos para evadir los ingresos corresponden hacia una inminente salida de dinero hacia los paraísos fiscales.

Es por ello indispensable, que cualquier elemento considerado para establecer parámetros que faciliten la mitigación del efecto que genera la evasión fiscal y más aún el desvío hacia paraísos fiscales se desarrolla a nivel nacional y regional debido al principio de cooperación antes mencionado, pues esta estructura cada día se afianza en el mundo y es necesaria la consolidación de un bloque solido en contra

de esta práctica.

En este sentido la OCDE, ha desarrollado diversas gestiones mediante el Foro de Administraciones Tributarias y el Foro Global, las cuales, son entidades creadas por esta institución a razón de delegar la operatividad de las gestiones de control fiscal, al ser en la actualidad las más recientes: la instauración de bases de datos para dar a conocer las regiones o naciones que son catalogadas como guardidas fiscales y que se posicionan en una lista negra.

Al igual que el desarrollo de convenios que establecen el intercambio de datos a nivel tributario entre los diversos países, permite de esta manera la transparencia de datos y la confiabilidad de la gestión fiscal de manera individual; además, la BEPS, la cual, hasta la fecha no ha generado una evidente solución a los problemas de evasión y elusión a nivel fiscal. Este instrumento que es el primero diseñado por la OCDE en el cual, de manera oficial genera un reconocimiento hacia la necesidad que se desarrolle de manera profunda un plan de acción hacia fortalecer el sistema fiscal a nivel internacional de mayor alcance y que se redimensionen las gestiones a razón de que presenten un carácter multilateral para que los intereses a nivel corporativo no influyan en el desarrollo de este proceso.

Dentro de los principales aportes presentado, se encuentra el estímulo hacia la automatización del intercambio de datos que cree de manera segura la información requerida para analizar las rentas y patrimonios que generan tributo obligatorio, lo que hace contraste con las gestiones de la OCDE, las cuales, por medio de un proceso manual que iniciaba con la emisión de la solicitud de información masiva entre las administraciones tributarias que únicamente hayan generado un acuerdo para tal fin.

Por otro lado, es de significancia, que se unifiquen criterios con relación a la calificación de paraísos fiscales, y esto, se promueve desde las entidades internacionales, a razón de que los países, que se califiquen de esta manera cumplan con un perfil unificado, no solo se consideran aquellos que no presten la debida cooperación a nivel tributario y baja o nulo aporte, además, los beneficios

que son otorgados para las personas no residentes.

Otro punto, que se ha alcanzado es que de 174 naciones del mundo, 35 son miembros de la OCDE y 139 al Foro Global, actualmente desarrollan una redimensión de los modelos de intercambio de datos orientado hacia esta nueva propuesta, lo que fortalece las bases operativas para el control fiscal, al generar un valor agregado a la estructura de control establecida, lo cual, pretende unificar criterios a razón de cerrar los niveles de acción de los paraísos fiscales.

Por lo que la existencia de un registro a nivel mundial que permita la consolidación de datos de la riqueza estructurada mediante el canje de información de los bancos, que se encuentran en los paraísos fiscales en consonancia con las administraciones fiscales que elimine el amparo en que se desarrollan algunos capitales bajo la confidencialidad es la meta planteada por esta estructura. Pero el *Tax Justice Network* (TJN) lo que en español significa Red de Justicia Fiscal, considera que las gestiones, se enfocan en la eliminación del origen del problema, el cual, es la ubicación detallada de las áreas que evidentemente se centra el secreto de información bancaria como parte del negocio y promueve el desvío de las rentas hacia estos, por lo que, dentro de las medidas a considerar, se encuentran las sanciones directamente ejecutadas sobre las importaciones.

Estas importaciones, se originan en estos territorios calificados como paraísos fiscales, sustentadas en la eliminación de los beneficios que posea el país importador, de esta manera, se comienza el proceso de fuertes consideraciones económicas para que los países con este tipo de gestión reestructuren los lineamientos y aclaren los orígenes de estos fondos, lo que impacta positivamente en la economía mundial.

De igual forma, se plantea un sistema tributario internacional estandarizado que tenga la facultad de gravar la rentabilidad de las organizaciones de manera unificada a nivel mundial, en vez de la práctica, que se desarrolla actualmente que es de forma individual por cada país. Además, se pretende incorporar a la sociedad civil dentro del movimiento en contra de los paraísos fiscales, al evidenciar la

información que ya existe referente al impacto negativo que esta práctica ha generado al mundo. Las prácticas de evasión desarrolladas por los centros *off-shore* al final repercuten sobre los propios habitantes por la limitación que presentaría el Estado para invertir en el desarrollo del país.

A razón de demostrar, el costo que significa la presencia de este tipo de gestores sobre el beneficio general de forma que los consumidores y los inversores generen estrategias para desviar las compras y aportes sustentadas en la contribución fiscal de la entidad hacia la sociedad, de esta manera, los tributos realmente, no se ejecutan por las diversas formas de solapar la comercialización y manejo del dinero.

En contraste con lo planteado, aun la OCDE no ha logrado obtener una aceptación general de los integrantes para materializar los parámetros establecidos a razón de iniciar la eliminación de los paraísos fiscales, el Estado ecuatoriano, ha promovido la creación de una entidad intergubernamental de carácter tributario ante la ONU y la participación de países latinoamericanos a razón de consolidar esfuerzos en contra de esta modalidad.

Los países de esta región son los más afectados debido a la fuga de capitales, por lo que el primer paso a desarrollar es la consolidación de una banco de datos a nivel nacional concerniente a los que en boga son calificados como centros *off-shore* y seguidamente avanzar al uso de esta lista para limitar la contratación pública a nivel regional de empresas, que se encuentren ubicadas en estos países sin una práctica económica que lo justifique.

De igual forma, esta propuesta trasciende al hecho de desarrollar un análisis profundo del marco tributario de todos los países integrantes de este movimiento a razón de determinar espacios en la norma que genera criterios en relación con los beneficios de la gestión de control, de esta forma, se unifican los juicios y se fortalece el sistema fiscal, al ser este una de las grandes debilidades presentadas en la actualidad.

A nivel nacional, se han desarrollado gestiones directas donde se impulsó un

referéndum para la repatriación de la renta que presenten los funcionarios de elección popular y los trabajadores públicos, esta propuesta ha presentado aceptación a nivel internacional debido al enfoque orientado hacia la participación de los ciudadanos dentro de la situación de las guaridas fiscales. Es por ello importante resaltar que los paraísos fiscales forman parte de una compleja dificultad a nivel mundial que trasciende no solo a nivel social y económico y por ello el aporte es en conjunto para eliminarlo, pero existen diferencias entre los integrantes de las entidades que constituyen el sistema que emite las propuestas de control, lo que hace que se ralentice todo el proceso, en este sentido, el trabajo que se desarrolle a nivel nacional, también, aporta significativamente a la gestión.

Entre los esfuerzos realizados por las distintas naciones del mundo para combatir a los paraísos fiscales, se han planteado políticas que en parte han ayudado a disminuir el uso de los centros off-shore. Por consiguiente, se presenta la siguiente Tabla con medidas anti-paraísos fiscales que han sido desarrolladas en los países como: Estados Unidos (EE. UU.), Reino Unido, Francia y Alemania.

Cuadro 1. Políticas adoptadas por diferentes naciones para mitigar el uso de paraísos fiscales

Medidas anti-paraísos fiscales internacionales			
Estados Unidos	Reino Unido	Francia	Alemania
Adopción de medidas “ <i>Patriot Act</i> ” para evitar el refugio de actividades ilícitas.	Las personas o socios que tengan el control de las empresas siempre que residan en el Reino Unido.	Impedimento de transferencias de beneficios al exterior.	Implementación de leyes como: “ <i>1 Abgabenordnung</i> ” que trata sobre el abuso de derecho con el fin de disminuir las transferencias al exterior.
Ley con relación a los créditos impositivos en el exterior.	Los tributos pagados están relacionados con criterios de un régimen tributario privilegiado.	Ejecución de un pago a los no residentes que se localizan en un régimen tributario privilegiado.	Lucha en contra de las sociedades pantalla que buscan la reducción de las retenciones en el IR.
Normas o leyes para aplicación a empresas extranjeras.	Si una empresa posee el 10% participación en el Reino Unido grava tributos en dicho país.	Traspaso de activos fuera del país.	Ley fiscal para regular las relaciones con el exterior, sobre la transferencia de dominios y el gravamen de las plusvalías.

Fuente: Gutiérrez (2015)

En el Cuadro 1., se presentan diversas políticas que han implementado las naciones que luchan para impedir la utilización de los paraísos fiscales. Para conocer el contexto internacional, se ha seleccionado países con una economía consolidada y que ejercen la jurisdicción tributaria adecuada con lo relacionado a la recaudación de tributos. En resumen, de todas las políticas expuestas, en la gran parte, se busca la regulación de las sociedad que tienen vínculos con el extranjero, es por ello, por lo que se coincide en la mayor parte de naciones fortalecer dicha normativa. También, se hace alusión a la residencia de las personas o sociedades de cada territorio como el grado de participación para ser considerados como contribuyentes.

El Ecuador, mediante las Normas referidas para combatir los paraísos fiscales que se presentaron en el año 2014, se introdujo la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. Esta ley, pretende mitigar el empleo de los paraísos fiscales, regímenes de menor imposición como, también, legislaciones tributarias preferentes que son usadas por los grupos económicos para comprimir el pago de sus impuestos y beneficiarse con mayores ganancias.

Cuadro 2. Políticas anti-paraísos fiscales según ley orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal

Ley orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal		
N° Artículo	Concepto	Detalle
Art. 4	Residencia fiscal de personas naturales	Se considera que una sociedad posee residencia fiscal si la constitución de esta haya sido dentro del territorio ecuatoriano.
Art.12	Pagos extranjeros por primas de cesión o reaseguros.	Establecimiento de un porcentaje del 50%, 70% y 100% a las primas o cesiones contratadas.
Art. 17	Seguros, cesiones y reaseguros contratados en el exterior.	Estipulación de valores en la retención y el pago en las compañías aseguradoras.
Art. 18	Referencia de tarifas para el Impuesto a la Renta (IR) para sociedades.	Las sociedades según a la estructura accionaria y la participación se fijan un tarifario de IR.
Art. 19	Ingresos de no residentes.	A los ingresos gravables que provienen de no residentes se fija una tarifa de retención en la fuentes de IR.

Art. 20	Repartición de beneficios o ganancias.	Determinar un porcentaje de retención de utilidades al ingreso gravado sin que exista la superación de tarifa máxima entre IR para personas naturales y el IR para sociedades.
---------	--	--

Fuente: Presidencia de la Republica del Ecuador (2014)

VARIABLES PARA CONTRARRESTAR EL EMPLEO DE PARAÍOS FISCALES

Ahora bien, el contexto nacional, es decir Ecuador, en base a los protocolos internacionales de las organizaciones como, también, de las políticas fiscales de diversas naciones y elaboradas por la Presidencia del Ecuador, es fundamental fortalecer, crear o modificar políticas que ejercer un control a los grupos económicos con el uso de las guaridas fiscales. Por lo tanto, se propone las siguientes variables con el fin de proporcionar una guía en la fiscalidad tributaria con respecto a los paraísos fiscales.

Establecimiento de acuerdos

Para el intercambio de información automatizado, sobre las transacciones que son realizadas por los grupos económicos, que utilizan paraísos fiscales; como se ha mencionado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) mediante los mecanismos del G20, se establece en el país acuerdos que suministren el canje de datos para así detectar las operaciones con estos centros financieros, para ejercer sanciones según la cuantía de fuga de capital. Ahora bien, para ejecutar este intercambio informativo, es necesario que el gobierno ecuatoriano llegue a acuerdos con otras naciones latinoamericanas e incluso con países del viejo continente, para que la Administración Tributaria tenga registro de todas las operaciones de los grupos económicos como la información financiera, con el fin de instaurar una política de transparencia en la operaciones económicas.

Mejorar el sistema tributario

La administración tributaria al poseer su sistema de tributación nacional busca alinearse a los sistemas tributarios internacionales con el objetivo de reducir las brechas existentes con lo relacionado a la elusión y evasión fiscal, y de esta forma poseer un sistema que rompa fronteras. Por lo que es indispensable, proporcionar seguridad al contribuyente con respecto a sus declaraciones y obligaciones tributarias. Por lo que esta variable, se encuentra alienada a los planteamientos de la BEPS, en ofrecer soluciones como, también, consolidar toda la información de los grupos sociales para efectivizar los procesos de transparencia como de doble imposición.

Instaurar un límite a las deducciones de gastos

Las operaciones que son efectuadas por los grupos económicos con vinculo en los paraísos poseen un limitante en la deducción de gastos, para eso la Administración Tributaria establece una base imponible a los gastos que reflejen en los servicios, por lo que es necesario diversos criterios para cuando, no se considera un gasto deducible en servicios. Estos criterios son: si las organizaciones transaccionan con países o territorios considerados como guaridas fiscales, como, también, grupos económicos que efectúan los pagos con intervención de terceros. Todas las deducciones que presenten las organizaciones son válidas si dichas sociedades demuestren el gasto producido con el respaldo de la transacción.

Establecimiento de medidas para valorar las operaciones

Es importante que la Administración Tributaria Ecuatoriana, establezca parámetros que fije la tasación de las operaciones que son realizadas por los grupos económicos con vinculación a centros *off-shore*. Por lo tanto, el Servicio de Rentas Internas (SRI) según los valores de mercado de las operaciones, ejerce la facultad de valorar dichas operaciones para determinar el valor normal, como a su vez, los importes de transferencia. Dentro de las medidas de valuación es necesario el uso de registros contables por año de todas las operaciones, para evidenciar el costo

real de las operaciones.

Para una mayor comprensión de las variables propuestas que ayudan a contrarrestar el empleo de los paraísos fiscales, se presenta el Cuadro 3. que resume el concepto como el detalle de cada política presentada.

Cuadro 3. Variables para contrarrestar la evasión y elusión tributaria provocada por la colocación de recursos en paraísos fiscales

Variables para contrarrestar el empleo de paraísos fiscales	
Concepto	Detalle
Establecimiento de acuerdos para el intercambio de información automatizado.	Registro de todas las operaciones financieras de los grupos económicos reflejados en el sistema del SRI.
Mejorar el sistema tributario.	Alineación del sistema tributario nacional con los sistemas tributarios internacionales.
Instaurar un límite a las deducciones de gastos en servicios en las operaciones.	Establecer una base imponible a los gastos que reflejen en los servicios de los grupos económicos.
Establecimiento de medidas para valorar las operaciones.	Establecer parámetros que fije la tasación de las operaciones que son realizadas por los grupos económicos.

Elaboración propia

Así mismo, la modificación de las leyes tributarias actuales para dar un espacio legal a los precios de transferencia, que se efectúan a nivel internacional, por tal motivo la OCDE establece y apoya esta variable porque permite que el contribuyente obligadamente presente documentos para ejercer el establecimiento de los valores de mercado.

En el escenario actual donde la crisis económica mundial reforzada como secuela de la pandemia ocasionada por la COVID-19, ha generado que el FMI, OCDE y el BID han consolidado manifestaciones de generar una búsqueda de acciones fiscales no tradicionales y progresivas orientadas hacia el aumento del ingreso de los Gobiernos por este motivo, lo que genera el incremento de manera automática de los niveles de desigualdad; pero ,también, se expone que los países de la región con mayor posibilidad de capacidad fiscal son los que están por debajo del

gravamen del entorno.

En el Ecuador, se ha evidenciado el incremento de la brecha, por lo que es necesario políticas en colaboración con entidades internas y externas del país. De este modo, se crea una estructura de manera detallada referente a los aspectos técnicos y políticos que sirva de base para establecer los parámetros referentes a los niveles de ingresos y la aplicación de un esquema tributario equilibrado y de esta forma generar un principio de equidad dentro del sistema, lo que permite el apalancamiento hacia la reactivación de la inversión pública, que mitiga el vacío presentado por la diferencia de tributos originada por la evasión fiscal.

Por lo anteriormente planteado, es indispensable orientar estrategias económicas encaminadas hacia una reforma a nivel tributario y una reestructuración del sistema fiscal que minimice la desigualdad y reactive la economía. Los habitantes en condiciones vulnerables orientan los ingresos para cumplir los requerimientos básicos en el consumo interno, es por ello, lo que invierte un ciudadano con un ingreso promedio \$1.050, se orienta hacia la reactivación del turismo o gastronómico de la zona cercana a la residencia.

Por el contrario, la población con mayores ingresos genera una dinámica diferente debido a que ubica la mayoría de estos hacia el patrimonio y no al consumo interno. Lo que demuestra la desigualdad económica es que en el país solo 110.00 personas tienen en la actualidad un capital de un millón de dólares y existen personas que tienen ingresos diarios de dos dólares, en contraste con lo planteado (CTHI, 2021). Por lo tanto, el Estado Ecuatoriano presenta una reforma tributaria, que se enfoque en reestructurar los niveles de las cargas tributarias, como impuestos directos e indirectos correspondientes a los niveles social y laboral, sobre las estructuras con riqueza más elevadas, propiedad y rendimiento de capital, al aligerar la obligación tributaria en las áreas más vulnerables económicamente como son: agricultura familiar, campesinos, pequeños productores, emprendedores, y microempresarios.

De igual forma, se busca minimizar los sesgos implícitos especialmente en los

gravámenes indirectos por medio de la disminución de las cargas impositivas al consumo de bienes y servicios básicos destinado a los hogares; por otra parte, se considera la reducción de los impuestos para grupos familiares numerosos para de esta manera compensar los gastos y apoyar la economía familiar, de esta forma se contribuye beneficiar a los que realmente evidencien la condición.

Por otra parte, la reactivación interna del mercado es indispensable para proporcionar mayor apoyo hacia la estimulación de inversiones y consolidar la confianza en el país, en ese sentido la orientación, que se genere de cualquier parte es promover que la mayor cantidad de habitantes refuercen la capacidad de consumo y enfocarse en los que generen mayores ingresos; porque el aumento del IVA o reducción de sueldos como se realizó post pandemia genera un efecto deflacionario con tendencia a la recesión debido al efecto que genera la reducción en las ventas.

Aparte del gasto tributario, otra situación que requiere espacio y es el foco principal de esta investigación, se refiere a la evasión y elusión fiscal, aproximadamente para el 2021 un 7,7% del PIB es la pérdida ocasionada. Estos recursos, no se utilizaron para inversión social, al ser la mayor concentración por parte de empresas, estos mantienen las acciones, también, promueven cambios radicales que les beneficia como la condonación de normas que según representan acciones que afectan la productividad.

Al considerar que los capitales que se fugan descansan en paraísos fiscales, los cuales, son un reto fuerte para ofrecer a la estructura tributaria mundial equilibrio, facilitan herramientas de elusión y evasión para que las empresas omitan el pago de tributos en los países donde se presentan operaciones. El gobierno ecuatoriano desarrolló un estudio que presenta que los grupos económicos del 2019, un 10% con mayor capacidad financiera poseen el 34% del total de las empresas, que se encuentran en paraísos fiscales, esta información, se debe al intercambio de datos donde el país es integrante (CEPAL, 2022).

Por lo que existe una propuesta por parte de la OCDE, en donde el Ecuador apoya

y tiene relación directa con la creación de una tasa de impuesto que sea mundial, pero esta no limita a que el país considere estructurar el aparato impositivo interno para mitigar este tipo de prácticas, como se expuso previamente, que efectivamente impactan sobre la economía. En definitiva, los lineamientos legislativos actualmente planteados, se encuentran en discordancia con las directrices que otros países han seguido a nivel internacional, y se encuentra muy lejos de consolidarse como una estructura fiscal dinámica, que reduzca los niveles de desigualdad, promuevan los aportes fiscales hacia la eliminación de la evasión fiscal, lo que económicamente contribuye a la disolución de brechas sociales y económicas.

Una orientación positiva es efectuar un análisis profundo hacia la Ley de Fomento Productivo y la de Dolarización, asimismo, del decrecimiento de los niveles de corrupción para que el contribuyente tenga la seguridad de que la aplicación de estos tributos se encuentra debidamente orientada hacia las necesidades de la población y no para el beneficio particular de los funcionarios de turno según el mandato. Esto elevaría los índices de transparencia, a nivel internacional para que las empresas se encuentren seguras y se motiven hacia el pago de impuestos que legalmente son invertidos para el país y las principales necesidades que estos poseen. Las contribuciones tributarias existentes aún no cubren por completo el gasto público, lo que induce al gobierno al endeudamiento externo.

También, el Ecuador promueve de manera activa la consolidación a nivel regional de una base de datos en línea para de esta manera conservar la información presentada por otros países; e igual forma socializar con las grandes corporaciones para negociar las gestiones a razón de redireccionar los ingresos que no son aplicados al país por presentarse en paraísos fiscales. Asimismo, es necesario la creación de una institución que consolide toda la información de los paraísos fiscales y establecer que el beneficio del secreto bancario solo aplica aquellas cuentas que realmente justifiquen el origen lícito de los fondos, porque si bien es cierto que cada país se sustenta en el principio de autonomía, también, estos incurren en ocultar información referente al origen de los fondos, los cuales, representan en la mayoría delitos de carácter internacional.

En consecuencia, es una realidad, que detrás de todo este escenario existen intereses personales para que esta situación en vez de desaparecer tienda a consolidarse, por lo que evidentemente es una realidad compleja, por lo que es importante generar pasos contundentes y efectivos desde cada país para el beneficio de la región.

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Análisis de los grupos económicos por quintiles

Los grupos económicos, se encuentran diversificados en diversas ramas que conforman la economía ecuatoriana, de esta manera, se demuestra la existencia de una propensión monopolística en activos productivos y mercados concretos. Por esta razón, es pertinente analizar cómo se encuentra estructurado los ingresos económicos e impuestos de los grupos económicos mediante quintiles.

Tabla 5. Grupos económicos clasificados por quintiles con relación a ingresos e impuesto a la renta

	N°	Integrantes con domicilio en paraísos fiscales	Integrantes y empresas off-shore Panamá Papers	Total Ingresos (millones USD)	Impuesto a la renta causado (millones USD)	Total recaudación o impuestos (millones USD)	Relación IR causado / Total ingresos	Relación total recaudación o impuestos / Total ingresos
Q1	40	33	46	1148	33	310	2,85%	26,97%
Q2	40	35	67	3330	88	300	2,64%	9,01%
Q3	40	52	29	6631	177	731	2,67%	11,02%
Q4	40	115	60	12258	256	1325	2,09%	10,81%
Q5	40	135	147	34109	775	3596	2,27%	10,54%
Total	200	370	349	57476	1329	6262	2,31%	10,89%

Fuente: Báez J. (2017) y SRI (s.f.)

En la Tabla 5. presentada, de un total de 200 grupos económicas han sido distribuidos por quintiles. Los datos que más sorprenden son los de los quintiles 4 y 5. Es por ello, que en el quintil 5, está conformado 135 integrantes que son parte de los paraísos fiscales, también, 147 miembros son nombrados en los *Panamá Papers*, han recibido 34.109 millones de USD por concepto de ingresos, de los cuales, se declaró 775 millones de USD como pago de Impuesto a la Renta (IR) causado, con una proporción de IR causado sobre el total de ingresos de 2,27%.

El quintil 4, se encuentra formado por 115 miembros domiciliados en paraísos fiscales y con 60 miembros en los *Panamá Papers*. Las organizaciones que conforman este quintil han registrado unos ingresos totales por 34.109 millones de dólares y su Impuesto a la Renta causado es de 256 millones de USD. Por lo tanto, la relación de IR causado sobre el total de ingresos es de 2,09%.

El quintil 3, posee 52 integrantes con domicilio en paraísos fiscales y con 29 integrantes y empresas en los *Panamá Papers*. Estas organizaciones y sus miembros han percibido 6.631 millones de USD como ingresos totales, y su declaración de Impuesto sobre la Renta causado es de 117 millones de dólares. Por consiguiente, la proporción de IR causado sobre el total de ingreso es de 2,67%; este porcentaje es el segundo mayor en relación con las variables analizadas.

El segundo quintil, está integrado por 35 participantes que utilizan los sistemas de paraísos fiscales, y de igual forma, posee 67 miembros y empresas con vinculación a los *Panamá Papers*. Todas las organizaciones inmersas en este quintil han obtenido un total de renta de 3.330 millones de dólares americanos, y su respectiva declaración de Impuesto sobre la Renta causado de 88 millones de USD. De ello resulta, que la correlación del Impuesto a la Renta causado con los ingresos totales percibidos es de 2,64%.

Para finalizar, el primer quintil, posee agrupaciones con 33 miembros vinculados a las guaridas fiscales, a su vez, 46 miembros y empresas son parte de los *Panamá Papers*. Como resultado, el total de ingresos del quintil 1 es de 1.148 millones de dólares, y el valor declarado de Impuesto a la Renta es de 33 millones de USD. Lo cual, permite, obtener 2,85% de analogía entre el Impuesto sobre la Renta causado con los ingresos totales. Cabe destacar, que este quintil al no poseer cifras elevadas con respecto a los últimos quintiles, se considera que su proporción de IR causado sobre el total Ingresos es el más elevado de entre todos los presentados.

3.2. Análisis del PIB con relación al Impuesto a la Renta

Existen diferentes enfoques referentes a los resultados generados por los países y las diversas entidades que monitorean las gestiones de los gobiernos y las correspondientes afectaciones que el entorno generaría para una economía en general o una región, es por ello que la siguiente información emitida es señalada como referente de los resultados del periodo en estudio en dependencia con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), al considerar que esta entidad genera una proyección en relación con las variables de estudio

referentes al país o región donde es medido, además, este indicador hace parte del cálculo del PIB.

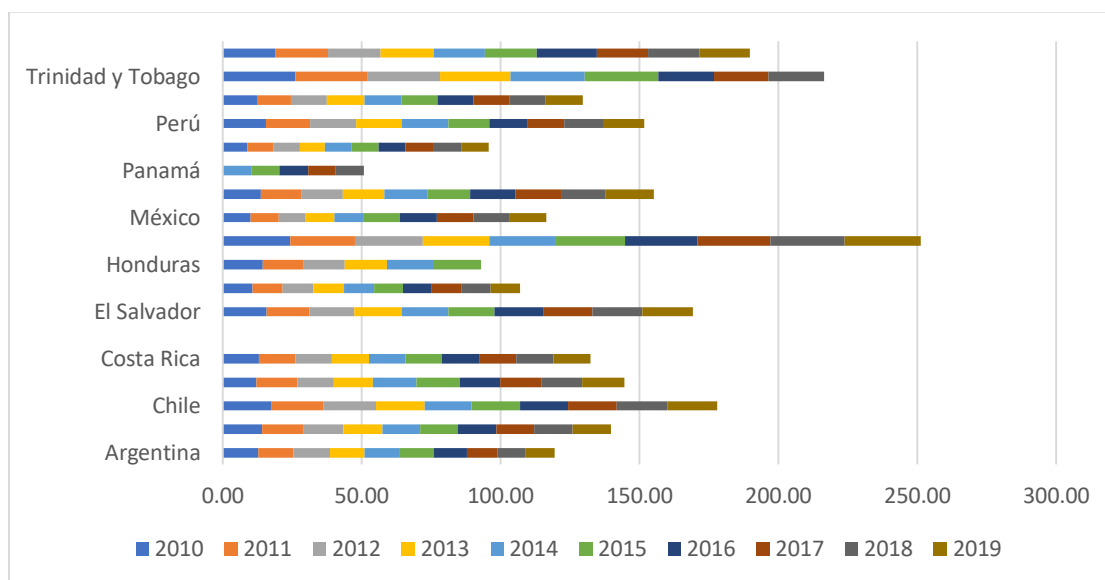
En este sentido, se enseña el escenario previo al periodo de estudio específicamente en Suramérica y Centroamérica que presentaron un incremento del 3,8% en proporción al PIB en Impuesto sobre la Renta, en segundo lugar, se presentó el IVA en un 2,7%, esto se correspondió al aumento en los costos del crudo y minerales. De igual forma, se presentan los niveles de evasión fiscal que los lidera Brasil, que corresponden al 1% sobre el PIB y el Ecuador un 4% (OCDE, 2010). Valores que representan la significancia a nivel comparativo debido a que la proporción del país que representa Brasil en relación con Ecuador, manifiesta la evidente falta de cultura tributaria existente, lo que disminuye los niveles de ingreso que el país obtendría al gestionar esta línea de flujo de efectivo y no incurrir en el endeudamiento con entidades a nivel internacional para solventar situaciones de tipo social, estructural o productivo, se considera que este país tiene una dependencia muy alta en relación con las importaciones, estas representan el 35% del PIB en el año 2019 (CEPAL, 2022).

Es importante señalar que la recaudación a nivel de tributos en un país con proporción con el PIB, se encuentra impactada por factores a nivel económico y de estructura de cada país, también, influyen las políticas establecidas por los gobiernos que promueven la apertura comercial, los niveles de economía informal que están fuera del sistema fiscal, la proporción y el usufructo de las riquezas naturales, de la misma manera, a nivel demográfico influye de forma determinante el nivel educativo, la gestión a nivel recaudación que diseñe cada país, la estructura existente a nivel de agencias de recaudación y como se ha referido anteriormente la moral tributaria en el contribuyente.

Referente al periodo estudiado es partir del año 2016, cuando los precios de los productos básicos generaron una recuperación y el IR evidenció un repunte y fue para el etapa comprendida entre 2017 y 2018, se incrementó en un promedio del 0,3%, por lo que es representativo la participación de este impuesto sobre sociedades que origina el incremento de la alta rentabilidad en el periodo resultante

de los sectores petroleros y mineros. Para desarrollar de forma puntual el presente análisis, se exterioriza el Gráfico 2., donde se exponen diferentes periodos de estudio y las diversas fluctuaciones que se presentan en la región.

Gráfico 2. Ingresos fiscales, PIB

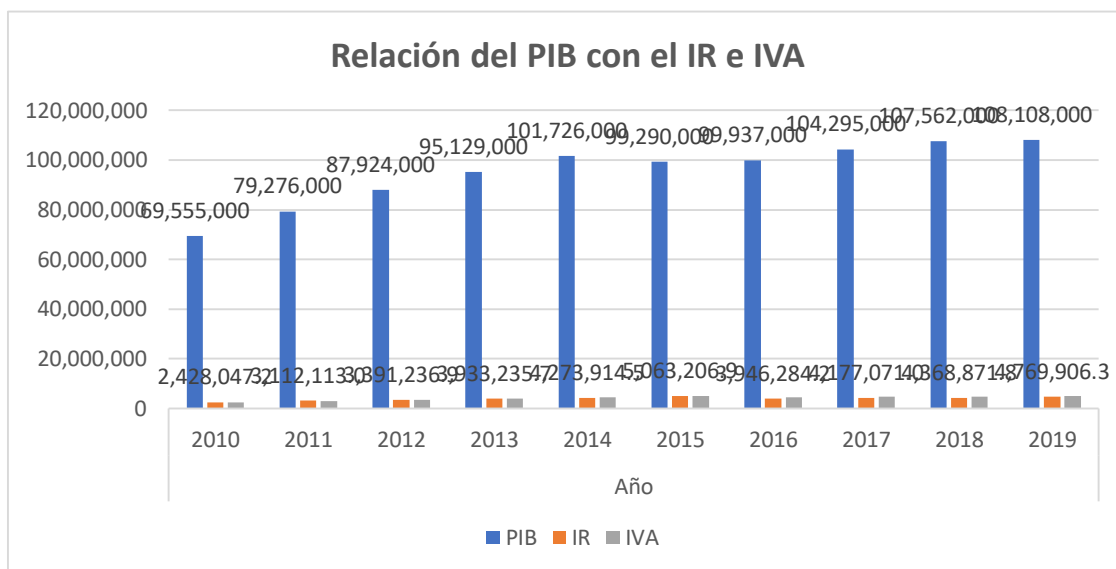


Fuente: OBELA (2020)

Nota: Representado en porcentajes

Para el año 2010, se presenta un promedio de ingresos fiscales en Latinoamérica del 15,01% en proporción al PIB de la región, con un nivel mínimo del 8,87% obtenido por Paraguay y el nivel más alto de ingresos los presentó Trinidad y Tobago con un 26,24%, la cual, se encuentra de los países con mayor recaudación del periodo por tributos a nivel ambiental, que, aunque no es caso de estudio es representativo exponer debido a este tipo de política que el Ecuador, también, se consideraría.

Gráfico 3. Proporción del PIB con relación al IVA e IR

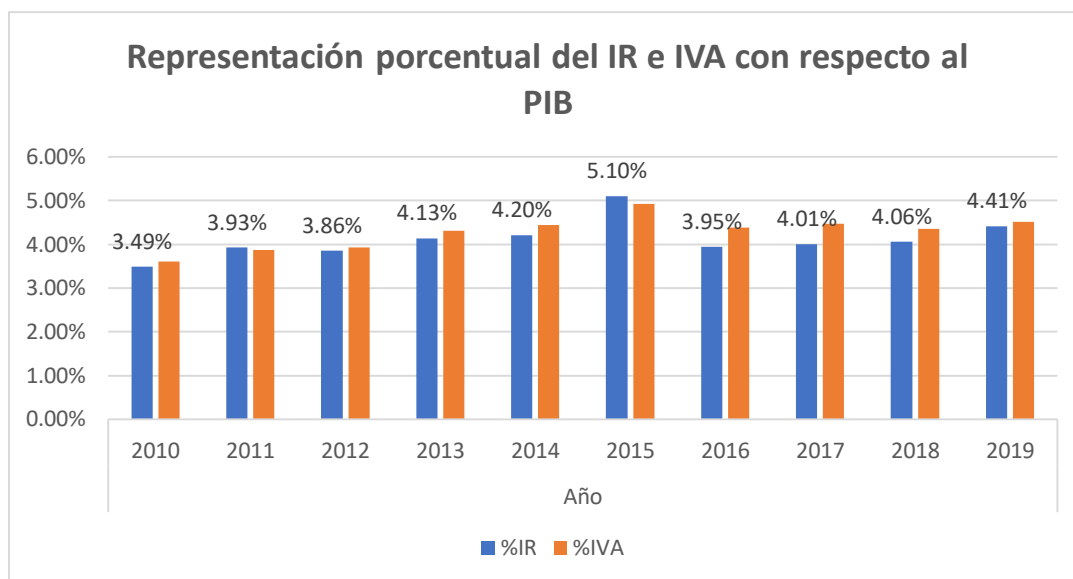


Fuente: SRI (s.f.) y BCE (s.f.)

Es de importancia involucrar al Producto Interno Bruto para ver qué relación tiene con la recaudación del IR. El Gráfico 3. expuesto, da a conocer que el producto interno bruto desde el año 2010 hasta el año 2019 ha tenido incrementos. Precisamente, se parte del año 2010 hasta el 2015, el PIB ha tenido una curva de crecimiento mayor con lo que respecta al periodo 2015 – 2019, en donde se identifica un estancamiento en el crecimiento del PIB, en los años 2015, 2016, y 2017. A partir del año 2018, se comienza a apreciar un repunte de la economía del PIB, hasta llegar el año 2019.

Ahora bien, al realizar la comparación del PIB con la recaudación fiscal, en específico del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a la Renta (IR), no tienen mayor impacto sobre el Producto Interno Bruto. Para conocer exactamente qué porcentaje figuran estos tributos, se presenta el Gráfico 4., para evidenciar la representación porcentual.

Gráfico 4. Proporción del PIB con relación al IVA e IR

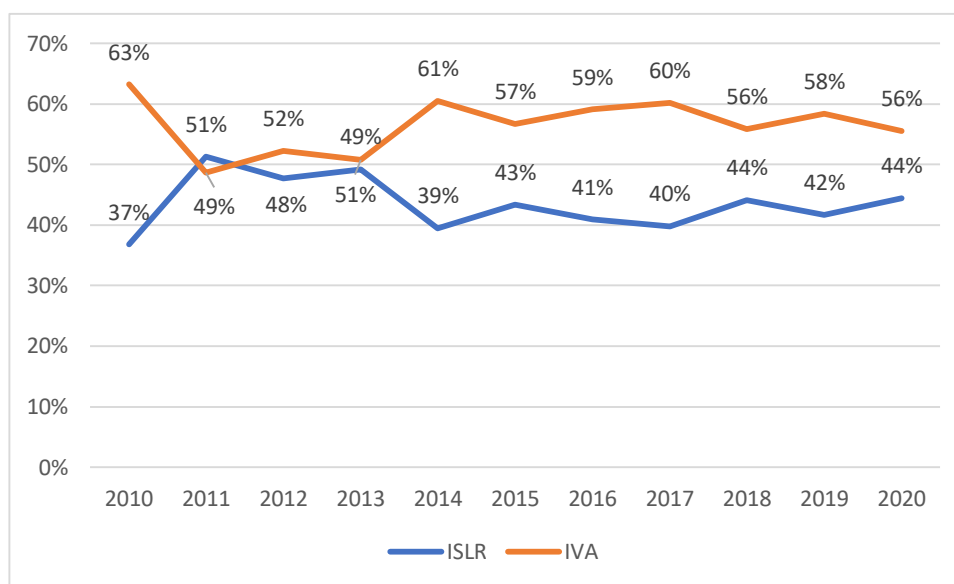


Fuente: SRI (s.f.) y BCE (s.f.)

Como se analizó previamente, el Impuesto a la Renta desde el año 2010 al año 2012 tienen una media de 3,76%, a lo largo de estos años, ha tenido un leve aumento y una disminución en vinculación al PIB. A partir del año 2014, precisamente en el año 2015, se alcanza el pico de recaudación tanto en el IVA como en el IR; que refleja un 5,10% para el Impuesto a la Renta y un 4,93% para el IVA. Por otra parte, desde el año 2016 hasta el año 2019, no se estima crecimientos muy significativos, sin embargo, para el año 2019, refleja una mejoría en lo relacionado con la recaudación de impuestos.

En otra línea de ideas, el Gráfico 5. presenta un análisis comparativo de la cobranza, que se desarrolló en el Ecuador del IVA y del ISLR, al considerar el hecho de que son los impuestos más fuertes en el país, de esta manera se aprecia una evolución con propensiones a nivel general de cambios radicales en la presencia de los dos en el sistema impositivo.

Gráfico 5. Recaudación IVA e ISLR del Ecuador. Periodo 2010 al 2020



Fuente: SRI (2022)

Al inicio del periodo de estudio, en el año 2010, se observa que la recaudación por IVA se encuentra en una capacidad del 63% de los impuestos más fuertes recaudados en el país, lo que representa un 170% en relación con el ISLR, pero al proseguir el tiempo de análisis, se exterioriza en el año 2011, como la recaudación por IVA desciende a un 49%, es decir, 14 puntos de manera vertiginosa y se eleva el ISLR a un 51%, por lo que aumenta un 14% igualmente y de aquí en adelante, se observa un efecto espejo entre ambos impuestos.

Durante el 2011 al 2013 ambos evidencian una brecha reducida de un 2,66% en promedio, donde los niveles de recaudación son muy cerrados en ambos escenarios, pero es para el año 2014, cuando se inicia un proceso de distanciamiento significativo entre los elementos estudiados, al generar una brecha del 22%, pero de forma individual el IVA incrementa el alcance de recaudación en un 10% y se presenta el mismo escenario, pero con un descenso en los niveles de ISLR en el mismo nivel.

En este punto en el tiempo es importante resaltar el hecho de que las caídas presentadas por recaudación del ISLR, son con marcada tendencia a la evasión fiscal, otro punto que, también, hay que resaltar es las políticas fiscales referentes

al IVA, le otorgan un carácter de inmediatez para el cobro, se caracteriza por ser un impuesto prepagado, debido que al momento de la compra del producto o servicio dentro del precio este ya se encuentra incluido. Sin embargo, para concluir este ciclo es indispensable el registro de la factura a razón de otorgar la formalidad al hecho imponible, otro elemento que, también, es de alta significancia cuando se crea la retención en la fuente del IVA, con la obligación de los agentes de retención, que, asimismo, contribuye al hecho de garantizar la declaración y presentación de este flujo de efectivo de manera más segura ante el fisco.

Nuevamente en el desarrollo evolutivo de estos impuestos, se genera el distanciamiento de estos elementos donde cada uno desarrolla un comportamiento de forma independiente, en el que cada uno inicia un proceso de evolución que presenta similitudes en los márgenes de distancia tanto a la baja como al incremento, que marca la distancia, pero el IVA siempre se posiciona en la recaudación más fuerte.

Para el año 2015 el IVA disminuye un 4% cuando llega al 57%, por lo que se observa un leve incremento en los siguientes dos años al pasar de punto en punto a un 60% para el 2017; en el caso del ISLR este se mantiene en un promedio conservador de un 41% en el periodo mencionado, siempre por debajo de la línea de recaudo del IVA. Para el año 2018, se produce un aumento del ISLR en 4%, que traspasa a un 44%, disminuye dos puntos en el 2019 y nuevamente recupera el nivel a 44% para el 2020; por parte del escenario de cobro del IVA para el 2018, se presenta en un 56%, presenta un leve incremento al 58% para el año 2019 y nuevamente desciende al 56%, en este sentido estas fluctuaciones hacen contraste con la realidad del comportamiento de la economía.

Debido al hecho de que por el incremento poblacional que se genera anualmente es evidente que las transacciones comerciales se incrementan en diversos sectores, bien sea por fechas especiales, temporada escolar, temporada de vacaciones, al ser las más resaltantes a nivel nacional, así como las importaciones y exportaciones a nivel internacional, por lo que de manera automática, se genera el resultado de las políticas fiscales.

En este sentido, se expone que hay que considerarse la estructura fiscal del país, para de esta forma determinar, los niveles de responsabilidad y de eficiencia generados por cada área responsable, una de las razones primordiales de la evasión tributaria es que el país no desarrolle los controles y las políticas más acordes con la realidad que se presenta.

3.3. Análisis de la puntuación de refugio fiscal

Desde otra perspectiva para que un país sea clasificado como paraíso fiscal, es necesario la previa evaluación por entidades mundialmente reconocida una de ellas es la *Tax Justice*, la cual, es una institución que mediante una metodología previamente establecida analiza las políticas de cada país, a razón de establecer valores sobre estos indicadores y de esta forma, determinar si califican como paraíso fiscal.

En efecto, se califican a los países como paraísos fiscales corporativos y los vínculos con las corporaciones de perfil multinacional a que generan menos cancelación de Impuesto a la Renta es por ello, por lo que el *Haven Index* desarrolla un estudio profundo de los sistemas fiscales y financieros de cada uno y de esta manera, se logra identificar los más frecuentes apoyos para la evasión fiscal. Las áreas, se encuentran clasificadas por el valor del índice de paraíso fiscal corporativo (CTHI) siglas en inglés, este se obtiene de fusionar los valores de paraíso fiscal de un país y la escala global, por lo que se presenta, a continuación, en la Tabla 6., los diversos países que para el 2021 resultaron con calificación de paraíso fiscal.

Tabla 6. Calificación de paraísos fiscales

País	Calificación Haven Score
Argentina	32,1
Aruba	70,1
Bahamas	100
Bermudas	100
Brasil	29,3
Islas Caimán	100
Costa Rica	67,5
Curasao	72,5
Ecuador	42,7
México	54,1
Panamá	72,2
Perú	42,5

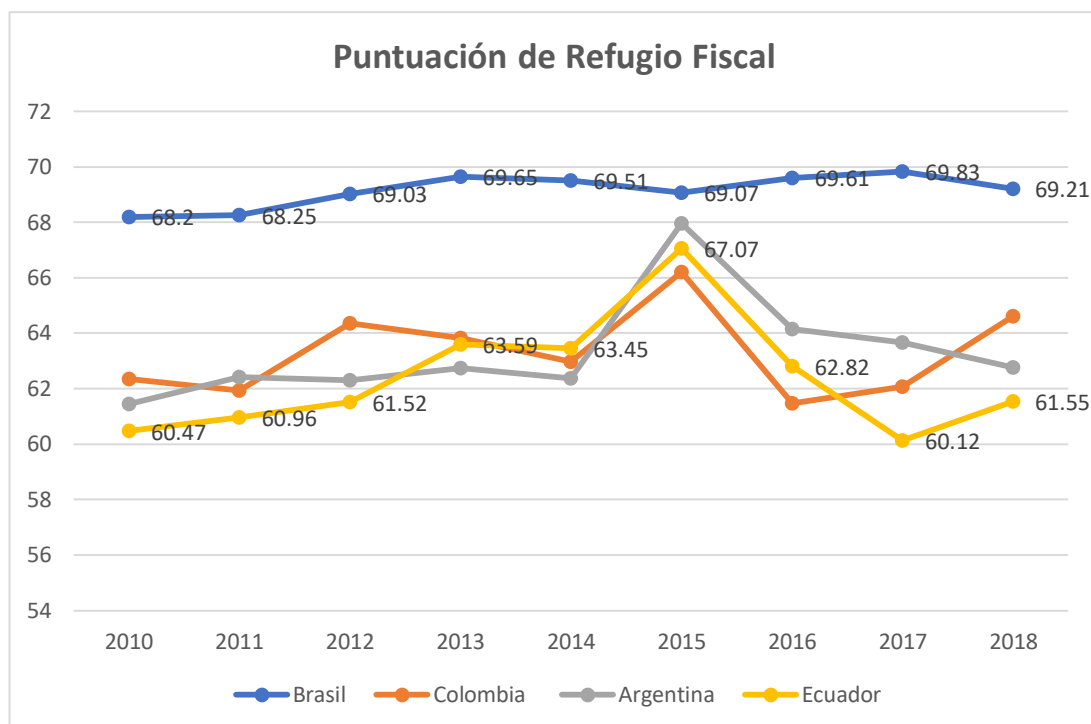
Fuente: CTHI (2021)

Es importante señalar que la fecha límite de evaluación para esta edición 2021, fue hasta el 31 de diciembre del 2020, la fuente de esta información se sustenta en fuentes legales, administrativas, normativas y fiscales de las áreas de estudio, se consideran documentos oficiales emitidos por el Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

La valoración de estos indicadores presenta resultados que se encuentran dentro de los intervalos de cero a 100, que indica la menor tendencia hacia el cero y una mayor tendencia de paraíso fiscal si se obtiene la máxima calificación, dentro de los indicadores que se analizan se encuentran la transparencia, los niveles de disciplina para no calificar como paraíso fiscal y las políticas anti-elusión. Se aprecia en esta muestra a los países con mayor calificación, los cuales son: Bermudas, Bahamas e Islas Caimán, por lo que se considera los niveles de flexibilidad existentes en las políticas fiscales y la carencia de rigidez en los elementos anteriormente mencionados.

Apreciado bajo un enfoque que trata sobre la puntuación de refugio fiscal, se presenta el Gráfico 6., en el que analiza la evolución de calificación de paraísos fiscales de los tres países más grandes de Sudamérica en comparación con el Ecuador, que se maneja bajo la variable de Inversión Extranjera Directa (IED).

Gráfico 6. Puntuación de refugio fiscal. Periodo 2010 al 2018



Fuente: *Tax Justice Network* (2022)

El análisis del Gráfico 6., Brasil es el país más grande poblacionalmente en Latinoamérica, posee una puntuación media de 69,15 en lo que respecta a los paraísos fiscales. El segundo puesto, se encuentra en disputa entre Colombia y Argentina; por lo que se observa que para el país colombiano en el año 2010 tiene una puntuación de 62,35, pero para el año 2015 presenta una alza hasta llegar a los 66,21, y para los siguientes años el *score* presenta un descenso como a su vez un aumento no tan notorio con relación al año 2015. De manera similar, la nación argentina, empieza en el año 2010 con una puntuación de 61,44, que se mantiene relativamente constante hasta llegar el año 2015, a partir de este año su puntaje aumentó a 67,97, y es el valor más alto entre Colombia y Ecuador. Para los subsiguientes años, ha presentado un decrecimiento en su puntuación de refugio fiscal.

Sin lugar a duda, los países indicados presentan puntuaciones elevadas en relación con los paraísos fiscales. La presente investigación tiene como foco de estudio el Ecuador, que inicia en año 2010 con un puntaje de 60,47, seguido del año 2011

con 60,96, para el año 2012 posee un 61,52 y en lo que respecta al año 2013, se incrementó hasta llegar a los 63,59; que corresponde al valor más alto en los cuatro años analizados. Para el año 2015, cae la puntuación a apenas un 63,45. Así mismo, como en el análisis anterior, el año 2015, se presenta un incremento, al ser este de 67,07; al pasar al año 2016, el score va a la baja con un 62,82; en el año 2018, alcanza la puntuación más baja entre los años 2010 y 2018, que revela un 60,12. Pero para el año 2018, se incrementa en 1,43 que da como puntuación de refugio fiscal de 61,55.

Bajo la anterior tesitura, se considera que el Ecuador al ser un país con una densidad poblacional menor que Brasil, Colombia y Argentina, exhibe puntuaciones elevadas en el uso de paraísos fiscales, para todo ello, se ha promovido leyes, políticas, normativas que ayuden a mitigar este impacto económico en la economía ecuatoriana. En ese contexto, existen formas legales para ejecutar la evasión fiscal por lo que se da mayor énfasis en el ámbito internacional. De ahí que, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) posee la capacidad de combatir en contra de la evasión y elusión fiscal. También, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) trabaja juntamente con el Banco Mundial para lograr la recuperación de activos robados que han sido hurtados por funcionarios corruptos.

CONCLUSIONES

- La fundamentación teórica sobre los paraísos fiscales y la recaudación tributaria para la determinación de propuestas que ayuden a disminuir la fuga de capitales permitió establecer propuestas que ayuden a la disminución de fuga de capitales, en este sentido el estudio fue estructurado en base a las variables y de esta forma parametrizar la dimensión de los paraísos fiscales, con relación a las características que los países cumplirán para obtener esta calificación. Igualmente, se evidenció que la gestión, que se desarrolla en estos países afecta de manera significativa a Ecuador, debido a que este flujo de efectivo que no es captado ha disminuido la inversión pública, que se encuentra orientada hacia la educación, salud, seguridad y promoción del aparato productivo nacional para atraer las inversiones y de esta manera desarrollar la circulación.
- Por consiguiente y a razón de profundizar el estudio, se analizó la situación tributaria preexistente de los paraísos fiscales y las estrategias empleadas por las entidades reguladoras, por lo que se determinó que estos, se protegen del secreto bancario para no revelar información que es clave para de esta forma, aclarar los niveles de evasión que se presentan y aplicar los mecanismos necesarios para las correcciones respectivas.
- Por último, se estableció las variables en base a protocolos internacionales en relación con la evasión y elusión tributaria por paraísos fiscales aplicables en el Ecuador, las cuales, son maximizar la política de control fiscal, desarrollar propuestas tributarias que sea atractivas para el inversionista, intervenir de manera activa en la instauración de una estructura mundial que disminuya los niveles de evasión, por lo que el país comparte información tributaria con otros países.

RECOMENDACIONES

- El Estado Ecuatoriano continua con el apoyo a las gestiones a nivel internacional en referencia con las actividades para reducir el impacto de los paraísos fiscales, es por ello, conseguir el fortalecimiento del aparato fiscal del país, además, se medra un análisis profundo del marco jurídico y evaluar los posibles vacíos, que se presente y promuevan la evasión fiscal.
- Desarrollar un estudio a nivel internacional en relación con la definición y características de la calificación de los paraísos fiscales para de esta manera estandarizar los criterios de conceptualización del ente; así como del principio de confidencialidad a razón de evidenciar fracturas, las cuales, muchos países, se amparan bajo esta condición y generan la protección de capitales de origen ilícito.
- Promover a la sociedad la cultura tributaria mediante planes de información constantes y trascender hasta las escuelas, mediante la actualización de los planes escolares, que formen en el nuevo ciudadano una percepción diferente de los tributos y este aprendizaje lo hace llegar a los hogares para sembrar una nueva forma de pensamiento.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, J., & Covimos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación (Primera Edición Digital)*. Arequipa, Perú: Enfoques Consulting EIRL. Obtenido de file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Arias-CovinosDise%C3%B1o_y_metodologia_de_la_investigacion.pdf
- Arias, S. (2019). *Los paraísos fiscales y su incidencia en el ámbito tributario Ecuatoriano*. Universidad Politécnica Salesiana. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/3381>
- Ariche, E., & Alonso, L. (2019). *Paraísos fiscales y medidas contra el fraude fiscal*. Barcelona, España. Obtenido de <http://hdl.handle.net/2445/134117>
- Avi-Yonah, R. (2001). *Globalización y competencia tributaria: implicaciones para los países en desarrollo*. Revista de la CEPAL 74.
- Báez, J. (2017). *Hilando la desigualdad: grupos económicos y paraísos fiscales en Ecuador*. Revista economía.
- Báez, J. (2019). *Hilando la desigualdad: grupos económicos y paraísos fiscales en Ecuador*. Revista Economía, Nro. 69, 13-24. doi: <https://doi.org/10.29166/economia.v69i110.2039>
- Bernal, C., & Arias, F. (2014). *Metodología de la investigación (3ra. ed.)*. Bogotá, Colombia: Mc Graw. doi:ISBN E-BOOK 978-958-699-129-2
- CEPAL. (2022). *Informe General 2021*.

- Collaguazo, C., & Rodríguez, A. (2021). *Incidencia de la evasión y elusión tributaria del Impuesto a la Renta (IR) de sociedades en el Presupuesto General del Estado en el cantón Quito periodo 2017 a 2020*. Universidad de las Fuerzas Armadas. Quito, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/27021/1/T-ESPE-017316.pdf>
- Council on Hemispheric Affairs. (2010). *Tax Havens: Stunting Latin American Development*. Obtenido de <https://www.coha.org/the-problem-of-taxation-in-latin-america/>
- CTHI. (2021). Tax Justice. *Reporte de calificación de paraísos fiscales*. Obtenido de <https://cthi.taxjustice.net/es/profiles-es?country=PE&period=21>
- Díaz, V. (2004). *Tratado de tributación*. Política y Economía Tributaria, Nro. I, 210.
- Díaz, V. (2017). *Tratado de tributación - TOMO II*. Política y Economía Tributaria., Nro. I. Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea.
- El Comercio. (2022). *Resumen 2021: Las revelaciones de los Pandora Papers causan revuelo en Ecuador*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/resumen-2021-las-revelaciones-de-los-pandora-papers-causan-revuelo-en-ecuador-nota/>
- Figuroa, A. (2000). *Competencia fiscal nociva*. Revista Impuestos. México.
- Gutiérrez, G. (2015). *Análisis jurídico de los paraísos fiscales y medidas para evitar sus efectos*. Málaga.
- Hidalgo, E. &. (2016). *El dinero en la historia del pensamiento económico: la teoría*

monetaria post-keynesiana y su confrontación con la ortodoxia. Iberian Journal of the History of Economic Thought., Nro. 3, 27-41.

Hubner, G. (2014). *Tecnología aplicada para combatir la evasión fiscal*. Criterios tributarios. Bolivia.

Jorratt, M. (2016). *Evaluación de la capacidad recaudatoria de un sistema tributario y de la evasión tributaria*. Conferencia Técnica del Centro Interamericano de Administraciones Tributaria (CIAT). Brasil.

Lacer, A. (2018). *Factores explicativos de la evasión fiscal*. Fundación Dialnet. España: Universidad de la Rioja. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/dctes?codigo=89665>

Macaroff, A. (2021). *Política fiscal para la activación económica que reduzca la desigualdad*. Documento de posicionamiento. Instituto Latinoamericano de investigaciones Sociales.

Macías, J. (2019). *Análisis teórico del desvío del dinero a paraísos fiscales y su relación en el gasto público en el Ecuador*. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/46060>

Manya, M. (2009). *Apuntes de fiscalidad internacional*. Impresión Trenio S.A, 38.

OBELA (Observatorio Económico Latino Americano). (2020). *Indicadores Macroeconómicos*. Obtenido de <http://www.obela.org/estadisticas/indicadores/catalogo>

OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos). (2010).

Informe Anual.

OECD. (2019). *Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes Peer Reviews.*

Paz, B. (2014). *Metodología de la Investigación.* Serie integral por competencias. México: Grupo Editorial Patria.

Pazmiño, J. (2015). *Historia de los impuestos en el Ecuador.* Centro de Estudios Fiscales SRI. Quito, Ecuador.

Pecho, M., & Sánchez, J. (2012). *Estimación del incumplimiento tributario en América Latina: 2000 al 2010.* Documentos de Trabajo Nro. 3. Panamá.

Presidencia de la República del Ecuador. (2014). *Ley orgánica de incentivos a producción y prevención fraude fiscal.*

Presidencia de la República del Ecuador. (s.f.). *Un pacto ético para rechazar a los candidatos que tengan su dinero en paraísos fiscales.* Obtenido de <https://www.presidencia.gob.ec/un-pacto-etico-para-rechazar-a-los-candidatos-que-tengan-su-dinero-en-paraisos-fiscales/>

Riveiro, E. (2006). *Paraísos fiscales.* Integra International. Buenos Aires, Argentina.

Riveiro, E. (2010). *Paraísos fiscales.* Integra International, 178.

Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). *Métodos científicos de indagación y construcción del conocimiento.* Revista Escuela de Administración de Negocios, 82, 175-195. doi: <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

- Ruiz, M., Salgado, I., Arias, M., & Germán, L. (2018). *El sistema tributario ecuatoriano y el presupuesto general del Estado*. Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuatoriano.html>
- Samplo, R. (2006). *Los paraísos fiscales y la lucha contra el fraude fiscal*.
- Serrano, A. (2016). *El sistema de los paraísos fiscales*. XIX jornadas latinoamericanas de derecho.
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2017). *Listado de países considerados como paraíso fiscal*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/fiscalidad-internacional2#para%C3%ADsos>
- Servicio de Rentas Internas. (s.f.). *Grupos Económicos*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/grupos-economicos1#grupos>
- SRI. (2017). *Reporte de rentas anuales Ecuador*.
- SRI. (2022). *Reporte de recaudación anual Ecuador 2021*.
- Tax Justice Network. (2022). *Illicit Financial Flows Vulnerability Tracker*. Obtenido de <https://iff.taxjustice.net/#/comparison?countries=ECU,BRA,COL,ARG>
- Taylor, S., & Bogdan, R. (1998). *Introduction to qualitative research methods*. Barcelona, España: Paidós.
- Troya, J. (2014). *Estudios de derecho tributario*. Corporación Editora Nacional.

Velasco, C., & Castañeda, C. (2017). *Fortalecimiento del intercambio internacional de información para combatir el fraude fiscal del impuesto a la renta: caso de estudio comparativo entre Ecuador y Chile*. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10644/6271>

Young, E. &. (2010). *The 2010 Worldwidw Corporate Tax Guide*.

Zeitoune, J. & Pazo, H. (2001). *Evasión impositiva en latinoamérica*.

ANEXOS

Anexo 1. ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Paraísos fiscales más usados en Ecuador	32
Gráfico 2. Ingresos fiscales, PIB	75
Gráfico 3. Proporción del PIB con relación al IVA e IR.....	76
Gráfico 4. Proporción del PIB con relación al IVA e IR.....	77
Gráfico 5. Recaudación IVA e ISLR del Ecuador. Periodo 2010 al 2020	78
Gráfico 6. Puntuación de refugio fiscal. Periodo 2010 al 2018	82

Anexo 2. ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Políticas adoptadas por diferentes naciones para mitigar el uso de paraísos fiscales.....	63
Cuadro 2. Políticas anti-paraísos fiscales según ley orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal.....	64
Cuadro 3. Variables para contrarrestar la evasión y elusión tributaria provocada por la colocación de recursos en paraísos fiscales	67

Anexo 3. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ranking de uso de los paraísos fiscales	32
Tabla 2. Listado de paraísos fiscales en el Ecuador	33
Tabla 3. Grupos económicos con mayores ingresos en el Ecuador, año 2020....	47
Tabla 4. Grupos económicos con mayores ingresos en el Ecuador, año 2019....	51
Tabla 5. Grupos económicos clasificados por quintiles con relación a ingresos e impuesto a la renta.....	72
Tabla 6. Calificación de paraísos fiscales.....	81